



- CONMEBOL -
LIGA EVOLUCIÓN
SUB 12 FUTSAL FEMENINO

REGLAMENTO

1RA. EDICIÓN

Dirección de Desarrollo de CONMEBOL
desarrollo@conmebol.com

- CONMEBOL -
EVOLUCIÓN

CONTENIDO

INFORMACIÓN DE LA CONMEBOL	3
INTERPRETACIÓN	3
LISTA DE TÉRMINOS.....	3
ARTÍCULO Nº 1 – DE LA CONMEBOL	4
ARTÍCULO Nº 2 – DE LAS REGLAS DE JUEGO	5
ARTÍCULO Nº 3 – DE LA COMPETICIÓN	6
ARTÍCULO Nº 4 – DEL SISTEMA DE DISPUTA.....	7
ARTÍCULO Nº 5 – DEL RECONOCIMIENTO “EVOLUCIÓN”	9
ARTÍCULO Nº 6 – DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES.....	10
ARTÍCULO Nº 7 – DE LAS DELEGACIONES	11
ARTÍCULO Nº 8 – DE LAS JUGADORAS	14
ARTÍCULO Nº 9 – DE LOS ÁRBITROS.....	17
ARTÍCULO Nº 10 – DE LOS ASUNTOS MÉDICOS	18
ARTÍCULO Nº 11 – DE LAS INDUMENTARIAS	20
ARTÍCULO Nº 12 – DE LOS BALONES	21
ARTÍCULO Nº 13 – DE LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS	21
ARTÍCULO Nº 14 – DE LAS PROTESTAS	26
ARTÍCULO Nº 15 – DE LAS ASPECTOS TÉCNICOS	28
ARTÍCULO Nº 16 – DE LA AM RESPONSABLE	32
ARTÍCULO Nº 17 – DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COL	34
ARTÍCULO Nº 18 – DE LA REUNIÓN TÉCNICA.....	37
ARTÍCULO Nº 19 – DE LOS DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING	39
ARTÍCULO Nº 20 – DE LOS DERECHOS DE TELEVISACIÓN	41
ARTÍCULO Nº 21 – DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	42
ARTÍCULO Nº 22 – DE LA ATENCIÓN A LOS MEDIOS – Conferencia de Prensa.....	44
ARTÍCULO Nº 23 – DE LA PREMIACIÓN	45
ARTÍCULO Nº 24 – DE LOS DERECHOS DE AUTOR	48
ARTÍCULO Nº 25 – DEL INCUMPLIMIENTO	48
ARTÍCULO Nº 26 – DE LA DECLARACIÓN DE RENUNCIA	48
ARTÍCULO Nº 27 – DE LOS IMPREVISTOS	49
ARTÍCULO Nº 28 – DE LOS IDIOMAS	49
ARTÍCULO Nº 29 – DE LA VIGENCIA.....	49

INFORMACIÓN DE LA CONMEBOL

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL)

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith.

Secretario General: José Astigarraga.

Secretario General Adjunto – Fútbol y Director de Desarrollo: Nery Pumpido.

Secretaria General Adjunta – Legal: Monserrat Jiménez.

Dirección: Autopista Silvio Pettirossi y Valois Rivarola. Luque – Gran Asunción, Paraguay. Teléfono Nº: (+595) 21 517-2000.

Sitio web: www.conmebol.com

INTERPRETACIÓN

Los Artículos de este Reglamento, constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de estos.

Todas las referencias al sexo femenino abarcarán al masculino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en el idioma *Español*, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

LISTA DE TÉRMINOS

- CONMEBOL = Confederación Sudamericana de Fútbol.
- AM = Asociación Miembro afiliada a la CONMEBOL.
- COL = Comité Organizador Local.
- Competición = CONMEBOL Liga Evolución Sub-12 Futsal Femenino
- FASE I: Torneo País.
- FASE II: Torneo Sudamericano distribuido en Dos Zonas (Norte y Sur).
- Estadio = El Polideportivo/Gimnasio/Arena/Cancha o lugar donde se disputarán los partidos de la Competición.

REGLAMENTO

ARTÍCULO Nº 1 – DE LA CONMEBOL

- 1.1.** Bajo la autorización y supervisión de la Comisión de Desarrollo de la Confederación Sudamericana de Fútbol (en adelante “CONMEBOL”) y en conjunto con los departamentos de Desarrollo de las 10 Asociaciones Miembro (en adelante AM), se organiza la 1ª edición de la CONMEBOL Liga Evolución Sub-12 Futsal Femenino, la misma es una Competición oficial de la CONMEBOL a través de la Dirección de Desarrollo como parte del plan estratégico de desarrollo del fútbol del “Programa Evolución”, el cual busca la formación integral de los niños, niñas y jóvenes de Sudamérica, brindándole oportunidades para competir, divertirse y aprender.
- 1.2.** El objetivo de desarrollo de este torneo es promover y generar espacios seguros de juego, para que más niñas se inicien en la práctica del fútbol, a través de mayor acercamiento al deporte, mayores oportunidades de juego y aprendizaje. Visto el objetivo del torneo y teniendo en cuenta el artículo 3.8 sobre el reconocimiento a las jugadoras, consideramos oportuna la exposición del sistema de premiación del torneo en el cual no se reconocerá a los ganadores como campeones o vicecampeones, sin embargo, seguirán siendo los posicionados en el primer puesto el equivalente a los equipos con mayor puntaje y beneficiados con la clasificación a la Fase II (Torneo Sudamericano).
- 1.3.** Para la Fase II (Torneo Sudamericano) de dicha Competición, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL por su parte podrá designar sus Comisiones de trabajo exclusivamente para el control, organización y ejecución, quienes designarán Oficiales de Partido (Delegados de Partidos, Árbitros, Árbitros asistentes, Médicos, Oficiales de Seguridad, Oficiales de Prensa, etc.), los cuales a su vez deberán elevar sus Informes a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y quienes se sumen a los funcionarios designados por dicha Dirección, para que ejerzan las funciones operativas y administrativas que correspondan. Los Informes de estos gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario y tendrán la misma validez y fuerza, a efectos disciplinarios, que los Informes de los Árbitros de los partidos. En caso de que no coincidan los Informes de los Oficiales de Partido, y en defecto de disponer de algún medio o elemento que permita dar primacía a alguna de las versiones de que se dispone, la expuesta en el Informe del Árbitro será la que prevalezca en relación con los hechos acaecidos en el campo de juego; tratándose de los ocurridos fuera del mismo, primará el Informe del Oficial del Partido.
- 1.4.** A cada partido de la Fase II (Torneo Sudamericano), deberá concurrir por lo menos 1 (Un) Representante de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y/o 1 (Un) Miembro del Comité Organizador Local (En adelante “COL”) y 1 (Un) delegado de Partido designado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, quien deberá informar de los hechos que puedan ameritar observaciones u otro tipo de consultas relacionadas con el partido en cuestión.

- 1.5.** La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, será además la única competente para establecer las obligaciones, directrices e instrucciones que deberán cumplir los equipos participantes sobre todos los aspectos de las Competiciones, incluidos los relativos a las acreditaciones, protocolo, prensa, derechos comerciales, publicidad, etc, así mismo todo lo relativo a las actividades de formación y recreación, de manera de asegurar la salvaguarda de todos los miembros de los equipos participantes. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluyendo el sector de la prensa (T.V., periodistas de cualquier medio y/o fotógrafos).
- 1.6.** Todas las gestiones y relacionamientos de los equipos participantes con la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL serán realizadas a través de sus respectivas AM.
- 1.7.** Entre las facultades de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y restantes normativas de la CONMEBOL.
- 1.8.** Las decisiones de la CONMEBOL son firmes, vinculantes e inapelables.

ARTÍCULO Nº 2 – DE LAS REGLAS DE JUEGO

2.1. Los partidos se jugarán y se registrarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a. Las Reglas de Juego de Futsal definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.) (En adelante las “Reglas de Juego”) y vigentes al momento de disputa de las Competiciones.
- b. El presente Reglamento.

2.2. Sin perjuicio de lo citado en el Artículo anterior, inciden sobre las Competiciones:

- 1) Los actos normativos de la FIFA.
- 2) Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
- 3) Las normativas de salvaguarda y seguridad de menores de edad

2.3. Se consideran como Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deberán ser cumplidos íntegramente, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una Circular, los siguientes documentos:

- **Anexo I** – Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- **Anexo II** – Código de Ética de la CONMEBOL.
- **Anexo III** – Código de Conducta para los adultos participantes de la competición
- **Anexo IV** - Política a la Niñez de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 3 – DE LA COMPETICIÓN

- 3.1.** El presente Reglamento ha sido elaborado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, con el objetivo promover la participación y desarrollo de más niñas en la práctica deportiva y garantizar que esta Competición se respeten estrictamente los principios de, inclusión, integridad, continuidad, imparcialidad y seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la Competición.
- 3.2.** Las competencias organizadas por la CONMEBOL exigen de la colaboración de todos los involucrados a efectos de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente la violencia, dopaje, corrupción, racismo, acoso, xenofobia y amaño de partidos, entre otros.
- 3.3.** Esta Competición se llevará a cabo en el formato y en las ciudades definidas por cada AM organizadora en su Fase I (Torneo País), para lo cual la AM organizadora definirá un Anexo al presente Reglamento para establecer los detalles específicos, el cual será aprobado en el proyecto presentado a la CONMEBOL.
- 3.4.** La Competición podrá estar dividida en al menos 2 (Dos) Fases, siendo éstas las siguientes:
- **FASE I – Torneo País (Obligatorio):** A cargo de las AM organizadora y/o del COL con aprobación de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, esta fase será administrada obligatoriamente a través de cada AM organizadora, debiendo los equipos participantes remitir sus Listas oficiales a la AM organizadora y/o al COL, en el plazo de tiempo que los mismos establezcan según su formato de Competición. Deberán enviar a la AM organizadora, la autorización para participar en la Competición firmado por parte de sus padres y/o tutores legales, así como el apto médico correspondiente y el documento de deslinde de responsabilidades.
 - **FASE II – Torneo Sudamericano:** A cargo de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL, donde se integrarán adicionalmente en las Agendas de las Competiciones, actividades educativas y/o recreativas, debiendo los equipos participantes remitir a los mismo sus “LISTAS de BUENA FE” (Planillas Excel), en el plazo de tiempo que se establezcan según el formato de la Competición. Deberán enviar igualmente a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o a quien ésta designe como COL el formulario de participación firmado por parte de los padres y/o tutores legales y el apto médico correspondiente.
- 3.5.** Serán considerados “Equipos Destacados” en cada AM organizadora de la Competición de la Fase I (Torneo País), los equipos que ocupen la primera posición, conforme al sistema de Competición dispuesto por cada AM organizadora y/o el COL, con aprobación de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL. Los mismos disputarán posteriormente la Fase II (Torneo Sudamericano), en sedes a definirse

- 3.6.** La Fase II (Torneo Sudamericano) será dividida en 2 (Dos) Zonas (Norte y Sur), donde participarán 5 (Cinco) equipos en cada Zona.
- 3.7.** Para determinar la conformación de las Zonas, se establece la siguiente distribución para la Competición de los “Equipos Destacados” de la Fase I (Torneo País) de la Edición 2.022:

Zona Norte: Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela

Zona Sur: Argentina, Bolivia, Chile, Uruguay

En el caso que un país no pueda participar, el país sede podrá incluir un equipo adicional, o se asumirán las disposiciones indicadas por CONMEBOL.

- 3.8.** Todos los equipos serán reconocidos por su participación.
- 3.9.** Los equipos que ocupen la primera posición en la Fase II (Torneo Sudamericano) en cada una de las Zonas (Norte y Sur), conforme al sistema de Competición dispuesto por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL, serán proclamados “Equipos Destacados” (Según corresponda) de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN SUB-12 FUTSAL FEMENINO (Edición 2.022). De igual manera, los equipos que ocupen la segunda posición en cada una de las Zonas (Norte y Sur), serán proclamados “Finalista” (Según corresponda) de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN SUB-12 FUTSAL FEMENINO (Edición 2.022).
- 3.10.** Los clubes/equipos que resultasen “Equipos Destacados” y/o “Finalistas” en cada una de las Zonas (Norte y Sur) de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN SUB-12 FUTSAL FEMENINO (Edición 2.022), no podrán realizar partidos explotando dicha calidad, sin la autorización previa de la CONMEBOL. De la misma forma, ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL LIGA EVOLUCIÓN SUB-12 FUTSAL FEMENINO (Edición 2.022).
- 3.11.** La Competición descrita, no serán clasificatorias a ninguna otra Competición organizada por la FIFA y/o por la CONMEBOL y tampoco acumulara sanciones o decisiones disciplinarias para otra competición.

ARTÍCULO Nº 4 – DEL SISTEMA DE DISPUTA

- 4.1.** Se establece que el sistema de disputa para la Competición en la Fase I (Torneo País = Obligatorio) estarán a cargo de las AMs organizadoras, quienes definirán las fechas y las características de la Competición en dicha Fase, de acuerdo con sus necesidades y objetivos específicos, desarrollándose en detalle como “Anexos” al presente Reglamento.
- 4.2.** Los formatos de las Competiciones de la Fase I (Torneo País = Obligatorio) serán planteados y dispuestas por cada AM organizadora, dependiendo del número de participantes (20 equipos mínimos) de cada una de las localidades que posean. En dicha

Fase I (Torneo País) deberán ser disputados al menos 4 (Cuatro) partidos. Dicho formato de Competición deberá ser presentado a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL para su aprobación y deberá ser consistente con los proyectos presentados a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, en el caso que se obtenga el financiamiento a través su Programa “Evolución”.

- 4.3. En la Fase I (Torneo País) deberá existir una “Etapa Final” que premie al “Equipo Destacado” del país.
- 4.4. La Fase II (Torneo Sudamericano) estará a cargo de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL. Los partidos se jugarán según el Calendario (Fixture) y los horarios propuestos y aprobados por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL. Una vez aprobada la Programación General de las Competiciones, solamente la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá modificarla, así como también el orden de los partidos, en función al interés de la Competición y/o de la transmisión (De así ser, comunicará a los equipos participantes de tal decisión). En la Fase II (Torneo Sudamericano) intervendrán 10 (Diez) equipos, a saber: Los equipos “Destacados” de la Fase I (Torneo País) representantes de las 10 (Diez) AMs afiliadas a la CONMEBOL. Los equipos estarán divididos en 2 (Dos) Zonas (Norte y Sur) de 5 (Cinco) equipos cada una, en las cuales se disputarán los partidos por puntos, por el sistema de todos contra todos, en una Fase Única de 5 (Cinco) fechas (4 partidos cada uno), debiendo cada equipo participante jugar un partido contra los demás equipos de su Zona. Serán declarados “Equipos Destacados” de cada Zona (Norte y Sur), los equipos que acumulen la mayor cantidad de puntos obtenidos.
- 4.5. El sistema de desempate para la Fase I (Torneo País), podrá ser similar al de la Fase II (Torneo Sudamericano) propuesta por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL (Detallada más abajo en el Artículo N° 4.7) o podrá quedar sujeto a una propuesta independiente por cada AM organizadora y/o por el COL, la que deberá ser establecida y desarrollada en detalle como “Anexo” al presente Reglamento (Ejemplo: Luego de concluido el tiempo reglamentario y a fin de dilucidar al ganador del encuentro, el partido se podrá definir a través de la ejecución de tiros desde el punto penal = Conforme a las normas estipuladas por IFAB/FIFA).
- 4.6. En caso de empate, en la sumatoria de puntos obtenidos en los partidos disputados en la Fase II (Torneo Sudamericano) entre 2 (Dos) o más equipos participantes, la clasificación se determinará de la siguiente manera y en el siguiente orden:
- **Primero:** Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos disputados por los equipos participantes empatados en la posición a definir (La diferencia de goles se determina restando de los goles marcados, los goles recibidos).
 - **Segundo:** Mayor cantidad de goles marcados a favor en la totalidad de los partidos disputados por los equipos participantes empatados en la posición a definir.

- **Tercero:** Mayor cantidad de puntos obtenidos en los enfrentamientos directos entre los equipos participantes empatados en la posición a definir.
- **Cuarto:** Mejor puntaje general obtenido en la tabla del Reconocimiento “Evolución”, de los equipos participantes empatados en la posición a definir.
- **Quinto:** Sorteo a ser realizado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, entre los equipos participantes empatados en la posición a definir, con la presencia de sus respectivos Representantes.

4.7. En caso de empate general en los partidos de Etapas Finales (Fases I) luego de concluido el tiempo reglamentario y a fin de dilucidar al ganador del encuentro, el partido se definirá a través de la ejecución de tiros desde el punto penal (Conforme a las normas estipuladas por IFAB/FIFA).

ARTÍCULO Nº 5 – DEL RECONOCIMIENTO “EVOLUCIÓN”

5.1. Se otorgará un Reconocimiento al concluir cada Competición, al equipo participante que demuestre durante toda la Competición, un comportamiento leal y sincero, dentro y fuera del campo de juego; y en especial un comportamiento respetuoso, solidario y disciplinado con los otros equipos, así como también con el Cuerpo Arbitral, oficiales en general y los asistentes al Evento.

Sobre la base de 100 puntos otorgados, se descontarán puntos por los siguientes motivos:

- | | |
|---|------------|
| 1) Amonestación de una jugadora (Tarjeta amarilla) = | 1 puntos. |
| 2) Aplicación a una jugadora (Tarjeta Azul) = | 10 puntos. |
| 3) Expulsión de una jugadora (Tarjeta roja) = | 10 puntos. |
| 4) Suspensión por partido = | 5 puntos. |
| 5) Incumplimiento de los horarios de las comidas en los Hoteles = | 5 puntos. |
| 6) Inasistencia a las reuniones y/o charlas organizadas = | 15 puntos. |
| 7) Inasistencia a las actividades recreativas organizadas = | 15 puntos. |
| 8) Dejar en malas condiciones el vestuario = | 10 puntos. |
| 9) Maltrato físico, moral y/o intelectual contra el Attaché o cualquier otro miembro de la organización = | 15 puntos. |
| 10) Retraso de una selección en su ingreso o reingreso al campo de juego = | 5 puntos. |

- 11) Mal comportamiento de las jugadoras y/o de los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico dentro o fuera del campo de juego = * A criterio.
- 12) Reincidencia de mal comportamiento dentro o fuera del campo de juego = * A criterio.
- 13) Equipamiento incompleto = *A criterio.
- 14) Abandono del campo de juego = Exclusión.

* Estos criterios serán evaluados y ponderados entre la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL.

5.2. Así mismo, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL, podrán otorgar puntos adicionales por buen comportamiento general dentro y fuera del campo de juego, frente a acciones voluntarias que puedan ser observables de respeto, integración y solidaridad con otros equipos participantes, con el Cuerpo Arbitral y con los asistentes al Evento, por las que se le asignarán 20 (Veinte) puntos a favor para los equipos que las realicen.

5.3. Cualquier incidente no mencionado, será juzgado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL, juntamente con la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, cuyas decisiones serán definitivas.

5.4. Se hará acreedor del Premio: Reconocimiento “Evolución”, al equipo que acumule la mayor cantidad de puntos al concluir la Competición.

ARTÍCULO Nº 6 – DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

6.1. En la Competición, podrán participar aquellas organizaciones, comunidades organizadas, escuelas, colegios, equipos, clubes, ligas, otros similares, etc. que se hayan registrado a través de las 10 (Diez) AM afiliadas a la CONMEBOL, a saber de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela.

6.2. El presente Reglamento regula los derechos, deberes y responsabilidades de todos los equipos participantes en las Competiciones (En todas sus Fases), así como de la AM organizadora y/o del COL en la Fase I (Torneo País), ya que forma parte integrante de la Matriz de Responsabilidades de la AM organizadora.

6.3. En el presente Reglamento, todas las directrices y circulares son elaboradas por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL y son vinculantes para todas las personas participantes y relacionadas con la organización y disputa de las Competiciones.

6.4. Todos los equipos participantes, exonerarán a la CONMEBOL, a la AM organizadora, al COL, así como a sus Directores, Representantes, Oficiales, Funcionarios, Agentes, o cualquier otra persona colaboradora, de toda obligación, responsabilidad civil, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (Incluidos los gastos jurídicos

correspondientes) de cualquier tipo o naturaleza que resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento de este Reglamento por parte de los equipos participantes, los miembros de su Delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de los equipos participantes.

- 6.5.** Cuando se realice pago de los conceptos de transporte, hospedaje, alimentación y no sean oportunamente informados que no se utilizan. Los equipos asumirán los costos de estos. Todas las tasas, impuestos, necesidad de visa, permisos de viajes de menores u otros permisos son responsabilidad de los equipos y estos asumirán sus costos.

ARTÍCULO Nº 7 – DE LAS DELEGACIONES

- 7.1.** Cada Delegación participante, estará compuesta de la siguiente manera:

Categoría Sub-12 Futsal Femenino: En TOTAL: 14 (Catorce) personas integrarán cada Delegación.

10 (Diez) jugadoras.

(Nacidas entre el **01 de Enero del año 2.010** y el **31 de Diciembre de 2.012**).

4 (Cuatro) Oficiales.

Las Delegaciones deberán contar entre sus 10 (Diez) jugadoras, un mínimo de 2 (Dos) y un máximo de 3 (Tres) guardametas (Arqueras) y entre sus 4 (Cuatro) oficiales, obligatoriamente deberán contar con 1 (un) director técnico principal, profesor de educación física, formador o entrenador licenciado y 1 (Una) médica con registro profesional que la habilite para brindar atención de salud a su equipo (la misma debe pertenecer al equipo participante y tener conocimiento medico de su plantel) No se admitirá la inscripción de un equipo que en su lista de oficiales no incluya al menos 2 (Dos) mujeres, de las cuales es obligación de incluir al menos 1 (Una) mujer al Cuerpo Médico. Se deberá presentar documentación que certifique a dichos profesionales, junto al legajo de la inscripción. Los Oficiales que formen parte de la Fase II (Torneo Sudamericano), deberán ser los mismos de la Fase I (Torneo País), no pudiendo ser reemplazados, a menos que ocurran eventos de fuerza mayor debidamente fundamentados.

- 7.2.** Como se indicó anteriormente (En el Artículo N° 4.4), la Fase I (Torneo País) de las Competiciones serán administradas obligatoriamente a través de cada AM organizadora. Las “Listas de Buena Fe” (Planillas Excel) de los equipos participantes deberán ser completadas y verificadas para luego ser remitidas vía correo electrónico a su AM y a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL (desarrollo@conmebol.com), previa validación por parte de su AM, para la Fase II (Torneo Sudamericano), confirmando la correcta recepción del envío de las mismas, 20 (veinte) días antes del inicio de cada Competición. El registro de jugadoras y oficiales deberá ser completado correctamente, de acuerdo con las informaciones requeridas en la “Lista Buena Fe” (Planilla Excel). La recepción de dichas Listas por parte de la AM organizadora y de la

Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática de que las jugadoras y oficiales incluidos en las mismas, se encuentran reglamentariamente considerados elegibles para disputar un partido.

- 7.3.** En caso de que el incumplimiento en la presentación de las “Listas de Buena Fe” (Planillas Excel) en las fechas estipuladas o modificaciones inconsultas, generen gastos relacionados a la logística de las Competiciones (Gastos como: Reservas de transportes terrestres y/o aéreos, alojamientos, alimentación y bebidas, oficiales adicionales, etc.), los mismos correrán por cuenta exclusiva de cada equipo participante.
- 7.4.** Todo el proceso debe ser finalizado dentro de los plazos establecidos (Artículo 8.4) y su incumplimiento constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL, para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- 7.5.** Los equipos participantes deberán obligatoriamente completar las informaciones requeridas más abajo (Perfil de cada una de sus jugadoras y oficiales) en las “Lista de Buena Fe” (Planillas Excel):
- Numero en la camiseta (Casaca)
 - Nombres y apellidos completos (Tal como figuran en el pasaporte).
 - Número de pasaporte o número de documento de identificación/Identidad (CPF en el caso de jugadoras Brasileñas).
 - Nacionalidad.
 - Fecha de nacimiento.
 - Posición de la jugadora.
 - Peso (En kilogramos) de la jugadora, de acuerdo con su último chequeo médico (Examen médico).
 - Altura (En metros) de la jugadora, de acuerdo con su último chequeo médico (Examen médico).
- 7.6.** De igual manera, cada equipo participante deberá enviar vía correo electrónico a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL (desarrollo@conmebol.com) y confirmar la correcta recepción de su envío en el mismo plazo de 20 (veinte) días antes del inicio de la Competición, a la AM organizadora y a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL para la Fase II (Torneo Sudamericano), las siguientes documentaciones:
- Fotocopia del pasaporte o número de documento de identificación/Identidad (CPF en el caso de jugadoras Brasileñas) de las jugadoras y de los oficiales.

- Autorización para participar en la Competición firmado por parte de los padres y/o tutores legales de las jugadoras (Formulario de participación).
- “Certificación Médica” (Apto médico) correspondiente, de cada una de las jugadoras.
- Adherencia a todas las políticas de la CONMEBOL que correspondan.

7.7. Los Representantes de los equipos participantes, deberán presentarse en la Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de las Competiciones de la Fase II (Torneo Sudamericano), todas las documentaciones previstas en los Artículos N° 8.4, debidamente verificadas, a fin de certificar la inscripción y habilitación de las jugadoras (Control de identidad) para su participación en las mismas. En dicha Reunión, deberán dejarse aclaradas cualquier observación efectuada respecto de la habilitación de alguna jugadora o de cualquier otra índole inherentes a las Competiciones.

7.8. Todas las Delegaciones participantes tienen la responsabilidad de:

- Observar y garantizar que todos los miembros de su Delegación acepten y acaten este Reglamento y los principios de deportividad y el juego limpio, las Reglas de Juego, los Estatutos y los Reglamentos de la CONMEBOL, así como cualquier otra instrucción, circular, disposición, directriz o decisión, que, respecto a la organización de las Competiciones en todas sus fases, establezcan las AMs organizadoras y/o COL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL.
- Garantizar la buena conducta de todos los miembros de su Delegación (Jugadoras, entrenadores, oficiales, gerentes, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en las Competiciones en cualquiera de sus fases), durante toda la duración de su estadía en el País anfitrión.
- Evitar todo tipo de comportamiento discriminatorio.
- Aceptar todos los preparativos de la Competición en la Fase I (Torneo País) realizados por las AMs organizadoras y/o el COL, de común acuerdo con la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL.
- Participar en todos los partidos programados para su equipo en las Competiciones en cualquiera de sus Fases, acatando y respetando las fechas y los horarios establecidos. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones para el ingreso de los mismos al campo de juego y de acuerdo con la cuenta regresiva del Delegado de Partido, de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.
- Asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación, organizadas por el COL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.
- Aceptar que la CONMEBOL utilice o sublicencie a terceros, imágenes, nombres o datos de los miembros de su Delegación que puedan estar relacionados con las

Competiciones en cualquiera de sus Fases, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, los nombres y los datos.

- Asumir todos los gastos adicionales de alimentación, bebidas, hielo, etc. y/o cualquier otro gasto extra, distintos a los cubiertos por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL en la Fase II (Torneo Sudamericano), estipulados en este Reglamento.
- Asumir otros gastos de equipamiento y/o de artículos para las salas de reuniones y/o para los vestuarios, que no estén cubiertos por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL en la Fase II (Torneo Sudamericano), ni estipulados en este Reglamento.
- Asumir todos los gastos extras e incidentales en el traslado y/o movilizaciones no oficiales en las Sedes (Equipaje extra, excesos de equipaje, etc.), que no estén cubiertos por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL en la Fase II (Torneo Sudamericano), ni estipulados en este Reglamento.
- Asumir todos los gastos de manutención y/o alojamiento y/o extras durante toda la Competición, relacionados con otros miembros de su Delegación (Superiores a las cantidades cubiertas por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL en la Fase II = Torneo Sudamericano), estipulados en este Reglamento.
- Encargarse de todos los gastos derivados de la prolongación de estadía de algún miembro de su Delegación, en cualquiera de las Fases de las Competiciones.

ARTÍCULO Nº 8 – DE LAS JUGADORAS

- 8.1. Todas las jugadoras de los equipos participantes de las Competiciones, se deberán identificar ÚNICAMENTE mediante el pasaporte o número de documento de identificación/Identidad (CPF en el caso de jugadoras Brasileñas). Excepcionalmente, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento adicional de identificación que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda documentación de las jugadoras a las AMs organizadoras, para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.
- 8.2. Todas las jugadoras de los equipos participantes, deberán contar con una autorización para participar en la Competición firmada por parte de los padres y/o tutores legales.
- 8.3. Todas las jugadoras de los equipos participantes, deberán contar con una correspondiente "Certificación Médica" (Apto médico).
- 8.4. Todas las jugadoras de los equipos participantes, deberán contar con la "Constancia de estudio" correspondiente (Deberán encontrarse escolarizados).
- 8.5. No podrán participar en ninguna de las Fases de las Competiciones, aquellas jugadoras que:

- No cumplan con la edad correspondiente a su categoría Sub-12 Femenina (Nacidas entre el **01 de Enero del año 2.010** y el **31 de Diciembre de 2.012**).
 - No posean la autorización para participar en la Competición firmada por parte de los padres y/o tutores legales correspondiente.
 - No posean la “Certificación Médica” (Apto médico) correspondiente.
 - No posean la “Constancia de estudio” correspondiente (Deberán encontrarse escolarizados).
 - No posean el aval de permanencia legalmente establecido por el país en el que participan, que les permitan jugar en el equipo con el que participan en dicho país, por ejemplo: Nacionalidad, residencia en el país del equipo participante, residencia temporal, permiso de permanencia, así como cualquier otro documento que les acredite para estar legalmente en el país del equipo o club que representan.
 - Aquellas jugadoras que se encuentren en estado de gravidez. Las mismas deberán ser desconvocadas inmediatamente y la responsabilidad es exclusiva de dichas jugadoras, sus padres y/o tutores legales y de su equipo.
- 8.6. De conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la FIFA y de la CONMEBOL al respecto y demás normativas sobre el tema, todas las jugadoras deberán cumplir los criterios de convocatoria (Requisitos de elegibilidad). En casos de incumplimiento, podrán ser sancionados conforme al Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- 8.7. Las 10 (Diez) jugadoras de cada una de las Competiciones, para ser elegibles y poder estar habilitadas, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo anterior y encontrarse indefectiblemente incluidos en la “Lista de Buena Fe” (Planillas Excel) y en el esquema de registros definido por su AM, en la fecha establecida para la presentación de dicha Lista, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este Reglamento en los siguientes Artículos (Según corresponda), siendo las únicas habilitadas para intervenir en las Competiciones. Los equipos serán responsables de alinear solo a jugadoras que cumplan con los requisitos establecidos, el incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que, de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, pudieran corresponder.
- 8.8. Sustitución de Jugadoras en la Fase I (Torneo País):
- Como causa excepcional para solicitar la sustitución de jugadoras incluidas en la “Lista de Buena Fe” siempre hasta a (cuatro) semanas antes de iniciar la participación del equipo en la Competición de la Fase I (Torneo País).
 - El equipo solicitante deberá completar el “Formulario de Sustitución de Jugadoras por Lesión” y enviarlo junto con toda la documentación citada más arriba.

-Sólo se permitirá reemplazar a un máximo de 3 (Tres) jugadoras por equipo. Estos reemplazos podrán ser permitidos hasta 1 (Un) cambio por razones tácticas y hasta 2 (Dos) cambios por lesiones graves sufridas.

-Deberán ser acompañados por un Informe Médico redactado por la Médica del equipo donde deberá ser demostrado con los certificados y los estudios médicos oficiales, adjuntando asimismo, la totalidad de los datos a la nueva jugadora a ser incorporada.

-El cambio táctico opcional, deberá ser por jugadoras que aún no hayan participado indefectiblemente de la Fase I (Torneo País). El plazo máximo para los cambios de las jugadoras para la Fase I (Torneo País), será de 4 (Cuatro) semanas antes del inicio de la Competición.

-Dichas sustituciones estarán sujetas a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la AM organizadora.

8.9. Sustitución de Jugadoras en la Fase II (Torneo Sudamericano)

Como causa excepcional para solicitar la sustitución de jugadoras incluidas en la "Lista de Buena Fe" siempre hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de iniciar la participación del equipo en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano).

-El equipo solicitante deberá completar el "Formulario de Sustitución de Jugadoras por Lesión" y enviarlo junto con toda la documentación citada más arriba.

-Sólo se permitirá reemplazar a un máximo de 3 (Tres) jugadoras por equipo. Estos reemplazos podrán ser permitidos hasta 1 (Un) cambio por razones tácticas y hasta 2 (Dos) cambios por lesiones graves sufridas.

-El formulario deberá ser acompañado por un Informe Médico redactado por la Médica del equipo donde deberá ser demostrado con los certificados y los estudios médicos oficiales, adjuntando asimismo, la totalidad de los datos a la nueva jugadora a ser incorporada.

-Se deberá enviar vía correo a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía correo electrónico (desarrollo@conmebol.com)

-Dichas sustituciones estarán sujetas a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL o de la AM que esta haya designado como COL.

-La Dirección de Desarrollo o el COL se reservan el derecho de solicitar informaciones y/o exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de dichas jugadoras.

-Dichas sustituciones, de ser aceptadas, serán permanente para toda la Competición.

-Las jugadoras que ingresen en remplazo en el marco de cualquier justificación, deberán ser por jugadoras que hayan participado indefectiblemente en la Fase I (Torneo País). La

Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL facilitará a los equipos participantes, el “Formulario de Sustitución de Jugadoras por Lesión”, en el caso de que lo requieran.

8.10. Sustitución de Guardametas (Arqueras) por lesión en la Fase II (Torneo Sudamericano):

-Como causa excepcional para solicitar la sustitución de Guardametas incluidas en la “Lista de Buena Fe” siempre hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de iniciar la participación del equipo en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano).

-El formulario deberá ser acompañado por un Informe Médico redactado por la Médica del equipo donde deberá ser demostrado con los certificados y los estudios médicos oficiales, adjuntando asimismo, la totalidad de los datos a la nueva jugadora a ser incorporada.

-Se deberá enviar vía correo a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía correo electrónico (desarrollo@conmebol.com)

-Dichas sustituciones estarán sujetas a la aprobación final por parte de la Comisión Médica de la CONMEBOL o de la AM que esta haya designado como COL.

-Una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada, certificada y aprobada por dicha Comisión Médica, será permanente para toda la Competición.

- En casos excepcionales y a su exclusivo criterio, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de guardametas (arqueras) por motivos de lesión, cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este Artículo. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL facilitará a los equipos participantes, el “Formulario de Sustitución de Arquero por Lesión”, en el caso de que lo requieran.

8.11. Toda la gestión de reserva y/o re-emisión de tickets aéreos, así como todos los costos extras relacionados a la sustitución de la jugadora y/o guardameta (arquera) lesionada, en la Fase II (Torneo Sudamericano), serán de responsabilidad del equipo solicitante.

8.12. En caso de impugnación de alguna jugadora en la Fase II (Torneo Sudamericano), los equipos deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 (Veinte y cuatro) horas previas al inicio del primer partido de la Competición a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL vía correo electrónico (desarrollo@conmebol.com).

ARTÍCULO Nº 9 – DE LOS ÁRBITROS

9.1. El arbitraje de la Competición en la Fase I (Torneo País) será controlado por cada AM organizadora a través de su Comisión de Árbitros, quienes tendrán a su cargo la designación del Cuerpo Arbitral que actuarán en cada uno de los partidos de las Competiciones. No se podrá observar ni tachar las designaciones realizadas.

- 9.2. La designación del arbitraje de las Competiciones en la Fase II (Torneo Sudamericano), será controlado por la Dirección de Desarrollo o la AM designada como COL, la que designará 1 (Un) Representante local quien tendrá a su cargo, conjuntamente con 1 (Un) Coordinador de Árbitros designado por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
- 9.3. En caso de considerarlo necesario, los mismos podrán nombrar Árbitros adicionales en cualquier partido de las Competiciones.
- 9.4. Inmediatamente después de cada partido, el Árbitro 1 (Uno) redactará el Informe Oficial del Partido antes de abandonar el Estadio. En el mismo, se hará constar, lo más detalladamente posible, todos los incidentes relevantes, así como las infracciones de las jugadoras sancionadas con amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de jugadoras, oficiales, aficionados y/o de cualquier otra persona que actúe en nombre de un equipo durante el partido y otros incidentes ocurridos antes, durante y después del mismo.
- 9.5. En caso de que el Árbitro 1 (Uno) o el Árbitro 2 (Dos) no puedan ejercer sus funciones, estos serán reemplazados por el Árbitro 3 (Tres).

ARTÍCULO Nº 10 – DE LOS ASUNTOS MÉDICOS

- 10.1. Se deberá adjuntar una “Certificación Médica” (apto médico) firmada por la Médica responsable y el Responsable administrativo y/o directivo de dicho equipo, en la cual manifiesten que las jugadoras integrantes de dicha lista, se encuentran en óptimas condiciones médicas y físicas, dando cuenta de la efectiva realización de los exámenes médicos previos a las Competiciones y de que las mismas tienen el Apto Médico para la práctica deportiva de alta competencia (Para proteger la salud de las jugadoras).
- 10.2. El incumplimiento de la disposición anterior podrá conllevar la imposición de medidas disciplinarias por parte de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- 10.3. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL (Referencia: “Procedimiento para pausa de enfriamiento”), será posible realizar pausas de enfriamiento (Cooling Break) en un partido que se juegue en condiciones meteorológicas extremas, las que se considerarán partido por partido (No serán preestablecidas). El coordinador Médico designado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL analizará en cada caso, previo al inicio de cada partido, si este tipo de pausas serán necesarias. La implementación y el control de dichas pausas, residirá en el Árbitro del partido.
- 10.4. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL, si una jugadora sufre una parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral, la Médica del equipo deberá realizarle un examen. El Árbitro podrá parar el partido durante un máximo de 3 (Tres) minutos cuando se sospeche que una jugadora haya sufrido una parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral. El Árbitro permitirá que la futbolista

lesionada siga jugando únicamente si cuenta con la expresa autorización de la Médica del equipo, quien tomará la decisión definitiva.

- 10.5. Para la Fase II (Torneo Sudamericano), la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL deberán contar con un Hospital/Sanatorio cercano al Estadio (A una distancia en tiempo, no mayor a 15 minutos), donde los integrantes de las Delegaciones participantes podrán ser trasladados en caso de urgencias para su atención primaria. El Hospital/Sanatorio deberá contar con el personal y la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los deportistas. Esta atención primaria correrá por cuenta de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL y la que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada equipo participante.
- 10.6. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL deberán contar en forma permanente en los Estadios de la Fase II (Torneo Sudamericano), con 1 (Un) Médico que podrá ingresar al campo de juego para la asistencia de una deportista por indicación del Árbitro del partido, en caso de que la Médica de su equipo no se encontrase disponible en la banca de sustitutos (Por estar asistiendo a otra jugadora o por estar cumpliendo alguna sanción disciplinaria). Dicho Médico deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento:
- 1) Balón de oxígeno.
 - 2) Camillas fijas.
 - 3) Plancha rígida de remoción de trauma raquimedular o camilla de remoción de víctimas de trauma.
 - 4) Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
 - 5) Bolsa de Soporte Avanzado de Vida (A.L.S.) - Equipamientos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.
 - 6) Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.).
- 10.7. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL deberán contar en los Estadios de la Fase II (Torneo Sudamericano), con 2 (Dos) ambulancias permanentes (1 U.T.I. = Alta complejidad y 1 Standard) para cada uno de los partidos (Con acceso inmediato al campo de juego), para la atención primaria y el traslado en caso de urgencias de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados al Hospital/Sanatorio cercano designado, con el personal y la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los mismos. Ambas ambulancias deberán estar presentes dentro del recinto deportivo o en sus inmediaciones, como mínimo, desde 90 (Noventa) minutos antes del inicio de los partidos y hasta 60 (Sesenta) minutos luego de la finalización de los mismos. En caso de que la ambulancia deba proceder al traslado de uno de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL deberán tener prevista una segunda ambulancia de iguales características que quedará como inmediato reemplazo de la primera.

ARTÍCULO Nº 11 – DE LAS INDUMENTARIAS

- 11.1. Las indumentarias de los equipos participantes deberán ajustarse a las Reglas de Juego de la FIFA. Sin perjuicio de ello, las AMs organizadoras y/o el COL y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, podrán autorizar los cambios en las indumentarias, dentro de los parámetros que estimen conveniente.
- 11.2. Los equipos participantes deberán remitir vía correo electrónico a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL (desarrollo@conmebol.com), la “Lista de Buena Fe” (Planilla Excel) con la descripción de los colores de las indumentarias oficial, alternativa 1 y alternativa 2 de las jugadoras y de las guardametas (arqueras), las que deben ser de colores y tonalidades marcadamente contrastantes entre sí (Insertar en un archivo de imagen en formato “JPG” o similar).
- 11.3. Los equipos participantes obligatoriamente deberán utilizar indumentarias con números, con colores contrastantes al color de la camiseta y del pantalón. No se permitirá utilizar indumentarias sin numeración, en la espalda y en el pantalón. Dichos números corresponderán a cada jugadora y deberán ser utilizados durante toda la Competición, no pudiendo ser modificados durante todo el desarrollo de la misma y deberán ajustarse a la numeración presentada y detallada en la “Lista de Buena Fe” (Planilla Excel) enviada. La numeración, en la espalda y el pantalón, se sugiere debe tener las siguientes medidas reglamentarias: 20 (Veinte) a 30 (Treinta) Cm. para la espalda y 10 (Diez) a 15 (Quince) Cm. para el pantalón.
- 11.4. Las camisetas de los equipos participantes podrán llevar (Optativo) en la espalda el nombre, el apellido o el apodo de la jugadora respectiva, no debiendo éste exceder de un margen de 7 (Siete) Cm. de altura. En caso de utilizarse un apodo, éste deberá ser aprobado previamente, dependiendo de la Fase, por las AMs organizadoras y/o el COL (Fase I) y/o la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL (Fase II).
- 11.5. Las indumentarias de cada una de las guardametas (arqueras) de los equipos participantes deberán ser del mismo color en el partido a ser disputado (El Nº 1 = Uno, le corresponderá exclusivamente a una de las guardametas (arqueras).
- 11.6. Cada equipo participante presentará para su aprobación en la Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), 1 (Una) indumentaria oficial y 2 (Dos) indumentarias alternativas (1 y 2), todas numeradas (Indumentaria = Camiseta, pantalones y media de las jugadoras y de las guardametas/arqueras, y además, guantes y gorra de las guardametas/arqueras). Las mismas deberán ajustarse a lo presentado y detallado en la “Lista de Buena Fe” (Planillas Excel) definitiva enviada.
- 11.7. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, informará en la Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), las indumentarias con las que cada equipo participante

disputará sus partidos. Es obligatorio que cada equipo utilice la indumentaria designada por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL. Siempre que sea posible y haciendo el máximo esfuerzo, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL designará la indumentaria que haya sido declarada como "Oficial" en la "Lista de Buena Fe" (Planillas Excel). Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado será de un equipo predominantemente en color claro y

otro equipo predominantemente en color oscuro. En casos extremos, se podrá solicitar a ambos equipos hacer combinaciones de sus indumentarias oficiales y alternativas. La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, será considerada una infracción disciplinaria, por lo que la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiesen corresponder.

- 11.8. Chalecos (Pecheras) Oficiales: En cada partido, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, distribuirá un número suficiente de chalecos (Pecheras) oficiales para cada equipo participante, los cuales obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento previo al inicio del partido. De la misma manera, todas las jugadoras sustitutas deberán utilizar los chalecos (Pecheras) oficiales en las bancas de sustitutas y en el calentamiento durante el partido. En caso de que sea solicitado por el Árbitro del partido, los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico también deberán utilizarlos. Es responsabilidad de cada equipo participante, devolver al representante de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL al finalizar cada partido, la misma cantidad de chalecos (Pecheras) oficiales que recibió antes del inicio del mismo.

ARTÍCULO Nº 12 – DE LOS BALONES

- 12.1. Los balones a ser utilizados en la Competición serán los de uso oficial de la CONMEBOL (Sujeto a disponibilidad), cuyo modelo y características será determinado y comunicado oportunamente. Se usará número 4.
- 12.2. Cada equipo participante recibirá una cantidad determinada de balones (Según disponibilidad), después de que finalice su participación en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano).

ARTÍCULO Nº 13 – DE LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

- 13.1. Se aplicarán análogamente los Reglamentos de la CONMEBOL en todos los asuntos disciplinarios de las Competiciones. Cada AM organizadora deberá constituir una Unidad Disciplinaria para la Fase I (Torneo País) y todas las decisiones de esta Fase, deberán ser resueltas por dicha Unidad.

- 13.2. Los asuntos disciplinarios de la Competición en la Fase II (Torneo Sudamericano), estarán a cargo de la Comisión Disciplinaria y de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL.
- 13.3. Sin perjuicio de los aspectos regulados expresamente en el presente Reglamento, será de aplicación en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente, en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren entre sus facultades.
- 13.4. Todas las comunicaciones a efectos disciplinarios de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), se realizarán vía el siguiente correo electrónico de la CONMEBOL: unidad.disciplinaria@conmebol.com, con copia a: desarrollo@conmebol.com. A estos efectos, todos los equipos participantes deberán proveer hasta 3 (Tres) direcciones de correos electrónicos oficiales a través de la cual deseen recibir las notificaciones, 5 (Cinco) días antes del inicio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) o a más tardar en la Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano). Los equipos participantes serán los únicos responsables de su correcto funcionamiento, asegurando que los mismos les permitan realizar las funciones de envío y recepción de mensajes y/o documentos. Los mensajes y/o documentos enviados por la CONMEBOL a las direcciones de correos electrónicos facilitadas, serán considerados notificados desde el día de su envío, aun cuando haya sido imposible su recibimiento por el destinatario, siempre y cuando esta imposibilidad no se deba a un problema técnico de las direcciones de correos electrónicos de la CONMEBOL. Caso contrario, se utilizarán las direcciones habituales de correo electrónico de las AMs provistas por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL para las Competiciones.
- 13.5. Cuando un equipo hubiera confirmado su participación en las Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) y la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL hayan realizado todas las reservas previstas para recibir a dicha Delegación y ésta no se hiciera presente y no informará en tiempo y forma las causas de ello, la CONMEBOL podrá imponer sanciones disciplinarias y/o económicas a la misma.
- 13.6. Para las Fases (I = Torneo País y II = Torneo Sudamericano) las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.) y vigentes al momento de disputa de las Competiciones.
- 13.7. Como regla general, se establecen las disposiciones disciplinarias siguientes en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano):
- 1) Por acumulación de 2 (Dos) tarjetas amarillas en 2 (Dos) partidos consecutivos o alternados en la Fase II (Torneo Sudamericano): 1 (Un) partido de suspensión automática, que deberá cumplirse en el siguiente partido a ser disputado en

dicha Fase, y si esta Fase ya hubiese finalizado, la misma quedará sin efecto, no siendo acumulada para futuras Competiciones.

- 2) Si finalizada la Fase II (Torneo Sudamericano), una jugadora hubiese quedado con sólo 1 (Una) tarjeta amarilla, la misma igualmente quedará sin efecto, no siendo acumulada para futuras Competiciones.
- 3) Por haber recibido la tarjeta roja: 1 (Un) partido de suspensión automática que se cumplirá indefectiblemente en el próximo partido a ser disputado en dicha Fase. Si una jugadora y/o un oficial integrante del Cuerpo Técnico es culpable de conducta antideportiva grave (Conforme a la Regla N° 12 de las “Reglas de Juego”) y se lo expulsa del campo de juego (Tarjeta roja directa), quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a ser disputado en dicha Fase, independientemente de la resolución que la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL determine, pudiendo ampliar y/o extender la sanción. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.
- 4) Medidas Disciplinarias: Se adoptarán medidas disciplinarias dirigidas al público asistente a los partidos, siempre que se observen agresiones verbales, morales y/o físicas contra el equipo que apoya, el equipo rival, los oficiales de los equipos, el cuerpo arbitral, los coordinadores de la Competición y el público en general, entre otros. En este caso, se podrá sancionar con una tarjeta amarilla al entrenador del equipo que el mencionado grupo apoya.
- 5) Otras Sanciones: Deberán ser dispuestas por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL.

13.8. Si por alguna razón, el partido no pueda iniciarse por causa del estado del campo de juego u otra razón en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), el mismo deberá ser disputado al día siguiente. Si por razones que estén más allá del control de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, el partido no pueda jugarse nuevamente al día siguiente, los mismo tomaran la decisión final al respecto.

13.9. Si las jugadoras de un equipo participante en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) compareciesen al campo de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o su reanudación en el segundo tiempo o desacatando las indicaciones del Árbitro y/o del Delegado de Partido de la CONMEBOL al respecto, el Entrenador del equipo (Considerado el responsable) será sancionado por los órganos judiciales de la CONMEBOL, con una advertencia de suspensión, en caso de una primera infracción, y con suspensión por 1 (Un) partido, en caso de una segunda o subsiguientes infracciones. Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente Artículo, el equipo deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás equipos y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

- 13.10. Si un equipo participante se retira durante el desarrollo de la Competición en la Fase II (Torneo Sudamericano) o antes del inicio de esta, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL impondrá las sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiesen corresponder.
- 13.11. Dependiendo de las circunstancias de la retirada de un equipo participante de la Competición en la Fase II (Torneo Sudamericano), la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá tomar otras medidas disciplinarias e incluso excluir al equipo en cuestión de las siguientes Competiciones de la CONMEBOL.
- 13.12. Si un equipo participante se retira y/o es excluido de la Competición en la Fase II (Torneo Sudamericano), la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias. En particular, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá sustituir a dicho equipo por otro.
- 13.13. El equipo participante que se retire de alguna de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) sin previa autorización de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, deberá reembolsar a la CONMEBOL cualquier gasto en el que haya incurrido para la participación de dicho equipo, además de los costos de los partidos que no se lleven a cabo por su falta de participación. Asimismo, se podrá imponer al equipo en cuestión, una multa equivalente al pago de una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL o quien esta designe como COL y/o otros equipos participantes y no tendrá derecho a una remuneración financiera por parte de la CONMEBOL. La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros ocasionados, después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles. Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el presente Artículo, dicho equipo deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás equipos y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.
- 13.14. Si un equipo participante se retira o un partido no se puede disputar o se suspende de forma definitiva en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias.
- 13.15. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, a través de su Delegado de Partido, podrá suspender previamente a su inicio, un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por Dirigentes, Árbitros, Árbitros Asistentes, Jugadoras y Oficiales, Personal Técnico, Personal Auxiliar o público asistente, etc., que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos

infractores o a la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro, el Delegado de Partido de la CONMEBOL ante las mismas circunstancias y una vez escuchado al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al Árbitro la suspensión definitiva del partido.

13.16. De conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá tomar medidas disciplinarias contra los equipos participantes en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) en cuestión, en aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.

13.17. En caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor previamente a su inicio en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, definirá la nueva fecha y el horario de la disputa del partido, debiendo reagendar de ser posible, en las 24 (Veinte y cuatro) horas siguientes a la suspensión. En caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor una vez que haya comenzado en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 (Veinte y cuatro) horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, en otra fecha. Para este último caso, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) El partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió — no desde el inicio — y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción.
- 2) El partido se reanudará con las mismas jugadoras en el campo de juego y con las mismas jugadoras sustitutas disponibles que había en el momento de suspenderse el partido.
- 3) No se podrán añadir jugadoras sustitutas a la alineación.
- 4) Aquellas jugadoras que habían sido expulsadas antes de la suspensión del partido no podrán ser alineadas ni sustituidas.
- 5) Las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

13.18. En los casos eventuales previstos en el Artículo N° 12.15 anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 30 (Treinta) minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el Árbitro del partido podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurren circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

Tiempo de Interrupción	Acción
Hasta 10 minutos	<ul style="list-style-type: none">• Los equipos deben permanecer en campo de juego, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 10 a 20 minutos	<ul style="list-style-type: none">• Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido.• Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (Equipos, oficiales, espectadores, TV y medios).
Entre 20 y 30 minutos	<ul style="list-style-type: none">• Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido.• Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (Equipos, oficiales, espectadores, TV y medios).

13.19. La CONMEBOL podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano). Estas disposiciones deberán comunicarse a los equipos participantes antes del primer partido de los mismos.

ARTÍCULO Nº 14 – DE LAS PROTESTAS

14.1. Todo conflicto relacionado con la Competición de la Fase I (Torneo País), será resuelto por la Unidad Disciplinaria de cada AM organizadora.

14.2. Todo conflicto relacionado con la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), será resuelto por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en primera instancia y por la Comisión de Apelaciones de la CONMEBOL en segunda instancia, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

14.3. Todas las protestas en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), deberán contener las formalidades exigidas en el Artículo Nº 52.2 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberán ser elevadas y remitidas por escrito fundado a la Unidad Disciplinaria vía correo electrónico (unidad.disciplinaria@conmebol.com) con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL (desarrollo@conmebol.com) o quien esta designe como COL, a más tardar 3 (Tres) horas después de la finalización del partido.

Dicho plazo es improrrogable. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales, la protesta será inadmitida “Ex officio”.

- 14.4. En el presente Reglamento, se considerarán protestas en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), a todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo entre otros, el estado y la marcación del campo de juego, el equipamiento suplementario, los requisitos de selección (Elegibilidad) de las jugadoras (Alineaciones indebidas), las instalaciones del Estadio y los balones.
- 14.5. Las protestas relacionadas con los requisitos de selección (Elegibilidad) de las jugadoras (Alineaciones indebidas), deberán ser elevadas y remitidas por escrito fundado a la Unidad Disciplinaria vía correo electrónico (unidad.disciplinaria@conmebol.com) con copia a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL (desarrollo@conmebol.com) o quien esta designe como COL, a más tardar 3 (Tres) horas después de la finalización del partido. Dicho plazo es improrrogable. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales, la protesta será inadmitida “Ex - officio”.
- 14.6. No se podrán presentar protestas contra las decisiones adoptadas por los Árbitros, en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas e inapelables y no serán susceptibles de revisión, por lo tanto, ninguna protesta podrá ser hecha sobre sus decisiones (Conforme al Artículo N° 46 del “Reglamento Disciplinario” de la CONMEBOL), salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la CONMEBOL estipule lo contrario. De constatarse alguna anomalía con fundamento y pruebas, la misma podrá presentarse para su estudio a más tardar 3 (Tres) horas después de la finalización del partido.
- 14.7. Si no se cumplen las condiciones formales de presentación de protestas, estipuladas en este Reglamento o en el Código Disciplinario de la CONMEBOL en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), el órgano competente desestimaré la protesta. Una vez concluida dicha Fase, no se admitirán las protestas mencionadas en el presente Artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se reserva la competencia para investigar y castigar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- 14.8. Si se presentara una protesta o apelación infundada o insostenible en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), los órganos judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- 14.9. Los equipos participantes en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) reconocen y aceptan que, una vez agotadas todas las vías administrativas ante los órganos judiciales de la CONMEBOL (A menos que se trate de decisiones firmes o inapelables), la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo

(T.A.D.) con sede en Lausana (Suiza), reconociendo de esta manera a la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo N° 67 del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo N° 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

- 14.10. En virtud de los Estatutos de la CONMEBOL, se prohíbe a los equipos participantes en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) acudir a la Justicia Ordinaria para resolver conflictos en materia disciplinaria, encontrándose sometidos a la jurisdicción exclusiva de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 15 – DE LAS ASPECTOS TÉCNICOS

- 15.1. Los partidos de la Fase I (Torneo País) se jugarán y se regirán de acuerdo a las Reglas de Juego de Futsal definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.) y vigentes al momento de disputa de las Competiciones (2.021/2.022). Con la salvedad de ciertas modificaciones aprobadas previamente por las AM organizadoras, que permitan, por ejemplo, variar la duración de los partidos, el tiempo de descanso, etc. También podrá haber otras modificaciones para estas Fases, debiendo ser notificadas oficialmente a los equipos participantes por la AM organizadora y/o el (COL), siempre que persigan el fin de promover la inclusión y el desarrollo deportivo de las jugadoras.
- 15.2. Los partidos de la Fase II (Torneo Sudamericano), se jugarán y se regirán de acuerdo a las Reglas de Juego de Futsal definidas por la International Football Association Board (I.F.A.B.) y vigentes al momento de disputa de las Competiciones (2.021/2.022). Con la salvedad de ciertas modificaciones aprobadas previamente por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL:

- 1) El partido constará de 2 tiempos de 15 (Quince) minutos cada uno, con un intervalo de 3 (Tres) minutos.
- 2) En cada partido deberán participar del juego, todas las jugadoras disponibles en los equipos participantes (Incluyendo a las Guardametas/Arqueras).
- 3) Las jugadoras de campo podrán realizar libre pase al portero por parte de sus compañeras, siempre y cuando sea jugado con el pie por el portero.
- 4) Los árbitros contarán, además de las tarjetas de amonestación de color AMARILLO y ROJO, con una tarjeta de amonestación de color AZUL que será utilizada para sancionar lenguaje o gestos inapropiados “considerados leves” por parte de las jugadoras y entrenadores en contra de Árbitros, jugadoras, Entrenadores, Público. En cada partido podrá ser exhibida 1 tarjeta Azul por jugadora/entrenador. El registro de la tarjeta Azul será independiente al registro de las tarjetas de amonestación de color Amarillo y Rojo, no siendo sumatorios entre ambos. Para el registro de la tarjeta AZUL, se aplicaran las siguientes reglas:

- ✓ En cada partido, solo podrá ser exhibida 1 tarjeta azul por jugadora o entrenador.
 - ✓ La amonestación con Tarjeta Azul serán consideradas para el puntaje final del “Reconocimiento Evolución”.
- 5) En la fase sudamericana, luego de finalizado un partido es obligatorio la participación del equipo en el 3er tiempo, el cual tendrá como finalidad reflexionar y fortalecer los valores y trabajo del equipo.
 - 6) Cuando una jugadora es expulsada con tarjeta roja, su equipo podrá sustituirla por otra jugadora, pero deberá esperar 1 (UN) minuto de penalización antes de hacerlo. En caso de recibir un gol en contra durante ese minuto, el conjunto que ha sufrido la expulsión podrá introducir a la nueva jugadora sin necesidad de aguardar a que se cumpla ese tiempo de penalización.
 - 7) No se realizarán entrenamientos.
 - 8) No habrá materiales deportivos para el calentamiento previo ni para los entrenamientos.
- 15.3. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL podrá realizar cualquier otro cambio o modificación, comunicándolo a través de una Notificación o una Circular a los equipos participantes.
- 15.4. Salvo que se resuelva lo contrario, el día antes de cada partido de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), los equipos participantes recibirán una “Planilla de Partido – Alineaciones” con los nombres completos y los números de las indumentarias de las 10 (Diez) jugadoras (titulares y suplentes), junto con los nombres completos de los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico (Un máximo de 4 = Cuatro) que ocuparán las bancas de sustitutos
- 15.5. Dicha Planilla deberá completarse en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) seleccionando a las 5 (Cinco) jugadoras titulares que comenzarán el partido y a las 5 (Cinco) jugadoras sustitutas. En esta Planilla deberán constar un mínimo de 2 (Dos) y un máximo de 3 (Tres) Guardametas (Arqueras). Se deberá señalar a la capitana y a los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico que ocuparán la banca de sustitutas (Un máximo de 4 = Cuatro). Dicha “Planilla de Partido – Alineaciones”, deberán firmarlo el Entrenador Principal y la capitana del equipo participante. Ambos equipos deberán presentar sus Planillas completas al Delegado de Partido de la CONMEBOL al llegar al Estadio. Si por cualquier motivo, dicha Alineación no se presentara a tiempo, la cuestión se remitirá a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL. Los equipos deberán programar su llegada al Estadio con al menos (Noventa) minutos de antelación al horario marcado de inicio del partido, a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de Planilla y formación táctica. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

EQUIPO A vs EQUIPO B

Planilla de partido - Alineaciones

Fecha: _____ Hora: _____ Estado: _____

ARBITROS Y OFICIALES DEL PARTIDO

1° Árbitro: _____ 2° Árbitro: _____ 3° Árbitro: _____ 4to Árbitro: _____ Comensalador: _____

OCG: _____ Médico de campo 1: _____ Delegado: _____ Coordinador: _____ Ofic. de seguridad: _____

Equipo A

N°	Apellidos	Nombres	NOMBRE DEL EQUIPO (País)			Cuerpo Técnico
			T	S	A	
						1. Director Técnico
						2. Entrenador Asistente
						3. Médico
						4. Cargo
						5. Cargo
						6. Cargo
						7. Cargo

Firma del Director Técnico _____
Firma del Capitán N° _____

Marcar X en la columna:

T – Para titulares (5 jugadores)

S – Para suplentes

A – Para arqueros (en su caso marcar también **T** para indicar el titular y **S** para indicar el suplente)

Llenar con los nombres del Cuerpo Técnico
(Letra legible)

Cargo: De acuerdo a la lista de buena fe

Firma del Director Técnico

Firma y Número de camiseta del Capitán

15.6. Los números en las indumentarias en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) deberán corresponderse con los indicados en la Alineación que han completado y en la “Lista de Buena Fe” (Planilla Excel) enviada. Será responsabilidad de los equipos, cerciorarse de que dicha Alineación cumpla los requisitos establecidos y que empiecen el partido, sólo las jugadoras titulares indicadas en la misma. En cada partido, al momento de realizar el control de jugadoras e indumentaria en los vestuarios, las jugadoras se identificarán ante el Delegado de Partido de la CONMEBOL y el Árbitro, con su documentación o credencial de la Competición.

15.7. Si alguna jugadora titular de la alineación inicial en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) no pudiera comenzar el partido por lesión o enfermedad, podrá ser reemplazada por una de las jugadoras sustitutas, siempre que esto se comunique de forma oficial al Delegado de Partido de la CONMEBOL, antes del inicio del partido.

15.8. El Área Técnica es el área en la que el Entrenador Principal, los otros oficiales integrantes del Cuerpo Técnico y las jugadoras sustitutas del equipo participante, podrán permanecer durante la disputa del partido. En ella se incluyen la caseta (Si procede), la banca de sustitutas y una zona demarcada adyacente al campo de juego.

15.9. En la banca de sustitutas de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), podrán sentarse como máximo de 9 (Nueve) personas (5 = Cinco jugadoras sustitutas y 4 = Cuatro oficiales integrantes del Cuerpo Técnico), siendo obligatoria la presencia de una Médica del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la “Planilla de Partido – Alineaciones” oficial, en la banca de sustitutas ni en la zona aledaña a la misma (Área Técnica), o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego.



15.10. Ningún oficial integrante del Cuerpo Técnico de un equipo participante de la Competición en la Fase II (Torneo Sudamericano), podrá ingresar al campo de juego sin la autorización expresa del Árbitro del partido. El incumplimiento de esta disposición implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL, para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

15.11. Durante los partidos de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), las jugadoras sustitutas podrán abandonar el Área Técnica para realizar los ejercicios de calentamiento. En la Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), el Delegado de Partido de la CONMEBOL determinará exactamente las zonas (Áreas) en las que se podrán realizar los ejercicios de calentamiento. No se permitirá calentamiento con balón en las zonas (Áreas) de calentamiento durante el partido.

15.12. Está prohibido fumar en el Área Técnica, en las inmediaciones del campo de juego o dentro de ninguna de las áreas vinculadas a la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), tales como los vestuarios y túnel de acceso al campo de juego.

- 15.13. Conforme a lo establecido en el Código Disciplinario de la CONMEBOL, un oficial integrante del Cuerpo Técnico del equipo participante que haya sido expulsado en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), no podrá comunicarse a través de ningún medio de comunicación con ningún otro miembro de su Delegación en el Estadio, durante la vigencia de la sanción que le fuera impuesta.
- 15.14. Cuando un equipo participante en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), por cualquier circunstancia no termine de disputar un partido (Independientemente si el retiro se produce en el primer o en el segundo tiempo), se declarará ganador al equipo adversario, por el resultado de 3 (Tres) a 0 (Cero). En el caso de que el equipo adversario estuviera logrando una diferencia de goles más favorable en el partido, se mantendrá el resultado obtenido dentro del campo de juego.
- 15.15. No se iniciará un partido sin la presencia de la Médica de cada equipo participante. Si el equipo no se presenta con una Médica en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado de Partido de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 16 – DE LA AM RESPONSABLE

- 16.1. La CONMEBOL Liga Evolución SUB-12 Futsal Femenino en su Fase I (Torneo País), se desarrollará bajo la autoridad de cada AM, quien podrá designar y conformar el equipo responsable para dirigirlo y controlarlo, y que tendrá a su cargo todos los aspectos de organización de las Competiciones, el que podrá estar compuesto por al menos:
- 1 (Un) Representante del Departamento de Desarrollo de cada AM,
 - 1 (Un) Representante del fútbol femenino de cada AM.
 - 1 (Un) Representante de organizaciones regionales, en el caso que aplique.
 - Otras personas que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos de los torneos.
- 16.2. Entre otras responsabilidades del COL (Ver Artículo Nº 17), citamos las siguientes:
1. Preparar, organizar y celebrar las Competiciones en la Fase I (Torneo País), teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos.
 2. Planificar y ejecutar las matrices del Presupuesto, riesgo y adquisiciones para las Competiciones en la Fase I (Torneo País).

3. Verificar a través de la AM, que sean cumplidas las condiciones reglamentarias de los campos de juego, sitios de entrenamientos (Si los hubiere), balones, árbitros, servicios médicos y ambulatorios, alta médica de jugadoras, documentos legales correctos, etc.
4. Adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la correcta realización de las Competiciones.
5. Garantizar la seguridad de los equipos participantes.
6. Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación de la Competición en la Fase I (Torneo País).
7. Promover el uso y el registro de las jugadoras en las “LISTA de BUENA FE” (Planillas Excel) o en aquellos definidos por las AMs organizadoras.
8. Elaborar el Calendario (Fixture) de la Competición en la Fase I (Torneo País).
9. Observar que se cumpla el Calendario (Fixture) de la Competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente.
10. Responder y trabajar en concordancia con la autoridad que le precede.
11. Adoptar las medidas disciplinarias según el Reglamento de la CONMEBOL y/o de la FIFA, con excepción de aquellas que sean competencia de la Comisión Disciplinaria de las AM sedes de la Competición en la Fases I (Torneo País).
12. Adoptar medidas disciplinarias dirigidas al público asistente a los partidos, siempre que se observen agresiones verbales, morales, físicas contra el equipo al que apoya, el equipo rival, cuerpo arbitral, cuerpos técnicos, coordinadores del evento, público en general, entre otros.
13. Realizar al menos 1 (Una) acción con los Directores Técnicos, que promueva el desarrollo de los Entrenadores de las categorías base.
14. Promover, durante la Competición en la Fase I (Torneo País), al menos 1 (Una) acción o actividad de mecanismos que muestren cómo se puede asegurar la protección e integridad de los menores ante posibles situaciones de coacción y sometimientos contra su voluntad, asegurando los controles necesarios para la salvaguarda de sus derechos, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño y la legislación de cada país.

- 15.** Otorgar el “Reconocimiento Evolución - Nacional”: Se recomienda establecer una ponderación de criterios que permitan identificar a equipos y jugadoras que se destaquen por alguna particularidad especial, algún esfuerzo extra-deportivo que destaque su participación en la Competición en su Fase I (Torneo País), siendo de suma importancia para el desarrollo integral de las niñas, ya sea en el deporte como en la vida. Se proponen para la consideración de la AM los siguientes criterios:

30 %: Por participación solidaria y colaborativa con otros equipos.	30 %: Por su comportamiento colaborativo
40 %: Por su contribución al desarrollo de su comunidad.	70 %: Por su destacada participación en las Competiciones, demostrando los valores y el ADN Sudamericano.
30 %: Por la gestión de inclusión y	

- 16.** Entre otras.

ARTÍCULO Nº 17 – DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COL

- 17.1.** En la Competición de la Fase I (Torneo País), las AMs organizadoras y/o el COL asumirán los costos que demanden la organización integral y la logística de la Competición, con fondos propios y/o mediante fondos provenientes del programa “Evolución” de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL en la cuenta exclusiva habilitada de acuerdo con el origen de los fondos que asigne la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL (Conforme al proyecto presentado).
- 17.2.** En la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL (Que recibirá los fondos en una cuenta exclusiva habilitada de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL), tendrán a su cargo los costos que demanden la organización integral y la logística de la Competición, debiendo proveer entre otros, los pasajes aéreos (En clase económica) o terrestres (En caso de viajes internos en razón de la Competición), a todos los equipos participantes de hasta 14 (Catorce) integrantes cada uno (Con excepción de los equipos del País anfitrión/local). Los tramos deberán ser lo más directos posibles y con la compañía aérea o terrestre indicada por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, ya sea desde las ciudades Capitales de los Países de las AMs participantes, o desde las ciudades sedes de los equipos participantes (Con excepción de los equipos del País anfitrión/local), hasta la ciudad Sede de la Competición o, si la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL lo consideran necesario, hasta el aeropuerto internacional más cercano a la ciudad Sede de la

Competición o a otra ciudad que designe la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL. El traslado de las Delegaciones participantes (Con excepción de los equipos del País anfitrión/local), implica todo gasto incurrido desde la salida del equipo desde su ciudad origen hasta su llegada a la ciudad de destino, incluidos, pero no limitados a: tickets aéreos y/o terrestres, tasas aeroportuarias, traslados entre aeropuertos, pernoctes, alimentación, etc. Las Delegaciones deben llegar 24 (Veinte y cuatro) horas antes del inicio de la Competición y regresar 24 (Veinte y cuatro) horas después de que finalice la participación del equipo en la misma. Los pasajes aéreos deberán ser enviados con la suficiente anticipación, de manera a informar a las Delegaciones participantes su itinerario, en un plazo no menor a 15 (Quince) días antes del inicio de la Competición y conforme a las "Listas de Buena Fe" (Planillas Excel) recibidas. No se admitirán cambios fuera de lo reglamentado sin la aprobación expresa de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.

- 17.3. Proveer de transporte interno a cada Delegación participante (Máximo de 14 integrantes) para su movilización en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), desde su llegada a la sede de la Competición hasta su salida de la misma.
- 17.4. Proveer de alojamiento a cada Delegación participante en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), de hasta 14 (Catorce) integrantes, en alojamientos adecuados con comodidad básica para el descanso y concentración de atletas, desde 24 (Veinte y cuatro) horas antes del inicio de la Competición y hasta 24 (Veinte y cuatro) horas después de que finalice la participación del equipo en la misma.
- 17.5. Proveer en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) de desayuno continental, almuerzo (Tipo Buffet con postres variados y frutas incluidas), merienda y cena (Tipo Buffet con postres variados y frutas Incluidas) con las bebidas correspondientes incluidas (Agua mineral y jugos naturales) en todas las comidas, a todas las Delegaciones participantes (Máximo de 14 integrantes cada una) en salones destinados para el efecto, desde 24 (Veinte y cuatro) horas antes del inicio de la Competición y hasta 24 (Veinte y cuatro) horas después de que finalice la participación del equipo en la misma.
- 17.6. Proveer en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), de 90 (Noventa) botellas de 500 Ml. por día: 60 (Sesenta) botellas de agua mineral y 30 (Treinta) botellas de bebidas isotónicas, para cada equipo participante (Máximo de 14 integrantes) para partidos y alojamiento (Desde su llegada a la sede de la Competición hasta su salida de la misma). Proveer igualmente, la suficiente cantidad de botellas de 500 Ml. de agua mineral y de bebidas isotónicas para los partidos para el delegado de Partido de la CONMEBOL, para toda la Delegación Arbitral y para los funcionarios de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, que hayan sido oficialmente inscriptos en la Competición.
- 17.7. Proveer en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), de 25 (Veinte y Cinco) Kilos de hielo (En cubos y/o en barras) por día (para enfriar las bebidas), para cada

equipo participante (Máximo de 14 integrantes) para partidos y alojamiento (Desde su llegada a la sede de la Competición hasta su salida de la misma). Proveer igualmente, la suficiente cantidad de kilos de hielo para los partidos para el delegado de Partido de la CONMEBOL, para toda la Delegación Arbitral y para los funcionarios de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, que hayan sido oficialmente inscriptos en la Competición.

- 17.8. Proveer en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), de lavado, sólo de equipos deportivos de juego, para jugadoras y oficiales (Máximo de 14 integrantes), desde su llegada a la sede de la Competición hasta su salida de la misma.
- 17.9. Contratar un Seguro Médico Integral que cubra cualquier imprevisto de salud a todas las Delegaciones participantes (Máximo de 14 integrantes) en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), que incluya igualmente los estudios médicos y/o intervenciones quirúrgicas de urgencia que se requieran para los mismos y asistencia médica en caso de COVID-19, desde su llegada a la sede de la Competición hasta su salida de la misma.
- 17.10. Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todo riesgo relacionado con la organización de la Competición en la Fase II (Torneo Sudamericano) y en particular para el Estadio, para todas las Delegaciones participantes (Máximo de 14 integrantes) y para los espectadores en general durante todo el desarrollo de la misma.
- 17.11. Proveer de Acreditaciones (Credenciales) en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), para las 10 (Diez) jugadoras y para los 4 (Cuatro) oficiales integrantes del Cuerpo Técnico de todas las Delegaciones participantes. Además, para el Delegado de Partido de la CONMEBOL, toda la Delegación Arbitral y para los funcionarios de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, que hayan sido oficialmente inscriptos en la Competición.
- 17.12. Fijar los horarios de los partidos en la Fase II (Torneo Sudamericano), así como también las comunicaciones correspondientes (Boletín Informativo, Boletín Técnico y noticias de interés).
- 17.13. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, deberán contar en forma permanente en el Estadio, con un Médico o Paramédico.
- 17.14. Se deberá contar en el Estadio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), con 2 (Dos) ambulancias permanentes (1 U.T.I. y 1 Standard) para todos los partidos de la Competición, para la atención primaria y el traslado en caso de urgencia de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados al Hospital/Sanatorio cercano designado.
- 17.15. Proveer de seguridad necesaria en los locales donde se realicen los partidos de la Competición en la Fase II (Torneo Sudamericano).

- 17.16. La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, deberán desarrollar y ejecutar un plan de comunicación y divulgación de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), y serán responsables por la cobertura fotográfica y de video vía “Streaming” de la Competición (Que deberán cumplir con las especificaciones técnicas determinadas por la Dirección de Broadcast de la CONMEBOL).
- 17.17. Se deberá destinar para cada Delegación participante en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), 1 (Un) Ataché o persona designada por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, que asistirá y coordinará todos los aspectos de logística y/o agenda a los equipos participantes (Desde su llegada a la sede de la Competición hasta su salida de la misma), quien será el nexo con la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.
- 17.18. Poner a disposición para cada partido de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), la cantidad aproximada de 8 (Ocho) adolescentes (Edad mínima de 16 años), que deberán contar con la debida autorización de sus padres, cuando la legislación del País en donde se dispute la Competición así lo requiera y además con 1 (Un) adulto responsable de los mismos, que formarán parte del protocolo inicial de los encuentros. De los mismos, 6 (Seis) serán designados como pasapelotas para cada partido de la Competición.
- 17.19. Se deberá asumir igualmente cualquier otro gasto necesario que facilite la integración y el aprendizaje integral en el desarrollo de las jugadoras de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano).
- 17.20. Cualquier otro gasto no previsto en el presente Artículo N° 18 (De las Responsabilidades del COL), deberán correr por cuenta de los equipos participantes (Exceso en la cantidad de integrantes de la Delegación, alimentación y/o hidratación adicional, lavandería distinta a los equipos deportivos de juego de la Competición, llamadas telefónicas realizadas desde el Hotel, medicamentos, paseos, etc.).

ARTÍCULO Nº 18 – DE LA REUNIÓN TÉCNICA

- 18.1. Se celebrará en lugar y hora a ser determinados por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL previo al inicio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) en cada una de sus Zonas (Norte y Sur), debiendo comunicarse a todos los implicados en la misma y facilitando los traslados si correspondieren, donde se tratarán todos los temas que corresponden al Reglamento de la Competición, a lo operativo y logístico como a lo organizativo.
- 18.2. Participarán en dicha Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) en cada una de sus Zonas (Norte y Sur): El Coordinador de Árbitros designado por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL, 1 (Un) Representante local designado por la Comisión de Árbitros de la

AM anfitriona, el Delegado de Partido designado por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, los integrantes de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, 1 (Un) Entrenador Principal, 1 (Un) oficial integrante del Cuerpo Técnico y 1 (Una) Médica de cada Delegación y aquellas personas, que por cumplir alguna tarea específica en la organización de la Competición, se estime conveniente su presencia por parte de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.

18.3. Salvo otro tema que la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL estimen conveniente considerar, en dicha Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) en cada una de sus Zonas (Norte y Sur), se explicarán los alcances del Reglamento de la Competición y sus medidas disciplinarias, así como la organización técnica y administrativa de la Competición, además de los siguientes puntos:

1. Bienvenida a todas las Delegaciones participantes.
2. Presentación de las Autoridades y Oficiales de Partidos de la Competición.
3. Lectura del Reglamento de la Competición (Si fuese necesario) y las aclaraciones que deban efectuarse sobre el mismo.
4. Confirmación de días y horarios de todos los partidos y del cronograma de las actividades educativas, recreativas y de integración de cada equipo participante (Si los hubiere).
5. Información del Cronograma y del Protocolo de entrada al campo de juego (Cuenta Regresiva) a cumplir por los equipos participantes, en ocasión de cada partido (Hora de salida al campo de juego, ejecución de Himnos Nacionales, etc.).
6. Número de personas permitidas en la banca de sustitutas.
7. Procedimientos de calentamiento (Antes y durante el partido).
8. Consultas varias y/o aclaraciones (Si fuesen necesarias) en cuanto al Arbitraje de la Competición.
9. Cuestiones médicas. Información de los datos del Hospital/Sanatorio designado para la atención primaria de los integrantes de las Delegaciones participantes lesionados.
10. Determinación de las indumentarias y los chalecos (Pecheras) oficiales a ser utilizados para los partidos (Debiendo ser sorteados en caso de similitud al no haberse llegado a un acuerdo entre las partes).
11. Información sobre la lavandería designada para todas las Delegaciones participantes.
12. Control de la identidad y habilitación de todas las jugadoras conforme al Artículo N° 8.6 del presente Reglamento, mediante la presentación de pasaporte o documento de identificación/Identidad (CPF en el caso de jugadoras Brasileñas), exigidos de cada deportista, conjuntamente con las "Listas de Buena Fe" (Planillas Excel) actualizadas completadas, validadas y verificadas a través de las AMs y enviadas y firmadas por cada equipo participante.
13. Consultas varias, informaciones y/o aclaraciones (Si fuesen necesarias) sobre cualquier asunto relativo a la Competición (Administrativos, pasajes aéreos, hoteles, transportes, acreditaciones, actos sociales, asuntos disciplinarios, seguridad, medios de comunicación, marketing, etc.).

14. Demás informaciones que la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como el COL entiendan pertinentes comunicar para el normal desarrollo de las Competiciones.

ARTÍCULO Nº 19 – DE LOS DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING

- 19.1. La CONMEBOL es propietaria original de todos los derechos que emanan de las Competiciones en todas sus Fases (I = Torneo País y II = Torneo Sudamericano) como un evento colectivo y sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, los derechos de transmisión, económicos de cualquier índole, de grabación audiovisual y radiofónica, de reproducción y retransmisión, de imagen de jugadoras, de multimedia, de comercialización, de marketing y promocionales, patrocinio, de intangibles tales como los logotipos, o de los derechos derivados de la ley de propiedad intelectual vigente o futura, sujetos a cualquier provisión y a las disposiciones fijadas en los reglamentos específicos, como también a todos aquellos reconocidos en el Artículo Nº 57 de los Estatutos de la CONMEBOL.
- 19.2. Estos derechos de patrocinio (Que corresponden íntegramente a la CONMEBOL), contrato mediante, podrán ser cedidos íntegra o parcialmente a las AMs organizadoras de la Fase I (Torneo País) de acuerdo con cada caso, a terceros para su explotación comercial. Dichos derechos de patrocinio incluyen, pero no se limitan, a la venta de todos los espacios de publicidad y todas las acciones promocionales que puedan realizarse durante la Competición, como por ejemplo, acciones con banderas, lona central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles de foto, publicidad en la banca de sustitutas, túneles inflables, espacio para chalecos (Pecheras), escoltas de jugadoras y árbitros en las ceremonias protocolares previas al partido, publicidad en los tableros de sustitución de jugadoras, tótem de balón, moneda de sorteo, programa de tarjetas azules, amarillas y rojas, selección de la mejor jugadora del partido, licencias de productos de las Competiciones, actividades con patrocinadores, entre otras. Los equipos participantes, deberán garantizar la libre explotación de los derechos de patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los patrocinadores oficiales.
- 19.3. Los equipos participantes, deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a las Competiciones que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de TV o por la CONMEBOL.
- 19.4. La CONMEBOL publicará el “Manual de Comercialización, Medios y Marketing” de las Competiciones en el que se especifiquen estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todos los equipos participantes deberán acatar y respetar sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza este Manual, antes, durante y después de las Competiciones. Asimismo, deberán garantizar que sus miembros, oficiales, jugadoras, dirigentes y toda persona que ejerza una actividad

relacionada con el equipo participante o en representación de éste, también cumplan con las disposiciones de dicho Manual.

- 19.5. Todos los equipos participantes deberán asegurar que sus jugadoras, oficiales y otros funcionarios, apoyen el programa comercial establecido por la CONMEBOL para explotar los derechos de marketing de las Competiciones, incluyendo, pero sin limitación, programa de pasapelotas, niños acompañantes de jugadoras, portadores de balón oficial, portadores de banderas, premio a la “Jugadora del partido” y tours al Estadio. En relación con esto, cada equipo participante deberá asegurar que sus jugadoras, oficiales y otros funcionarios no utilicen o exploten directa o indirectamente ningún derecho comercial sin la expresa autorización de la CONMEBOL, autorización previa que podrá ser otorgada o retenida a su entera discreción.
- 19.6. Todos los materiales producidos por los equipos participantes que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de las Competiciones, deberán estar de acuerdo con el proceso establecido en el “Manual de Comercialización, Medios y Marketing” de cada Competición, aprobado por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL. Los patrocinadores de la CONMEBOL, tendrán derecho a exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y alrededores, siempre que sean acordadas previamente por contratos, de acuerdo con el citado Manual incluyendo, pero no limitándose a banners, carteles indicativos en todos los niveles del estadio, torres de iluminación, puertas de acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas limítrofes, etc.
- 19.7. No será permitida publicidad alguna que no sea la de los patrocinadores oficiales de las Competiciones.
- 19.8. Marketing de Emboscada: Cada equipo participante deberá garantizar que todos sus patrocinadores, auspiciantes y/o cualquier tercero contratado, se abstengan de realizar actividades publicitarias y/o promocionales que, de cualquier forma, puedan ser consideradas como “Marketing de Emboscada”. Esto debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no esté oficialmente asociada a la CONMEBOL o a las Competiciones, y/o llevar a la suposición razonable de que las Competiciones u otros derechos de acceso a las Competiciones, puedan ser adquiridos por terceros en relación a estas actividades, incluyendo pero no limitándose, a indumentarias, vallas, paneles, backdrops, banners, en los entrenamientos (Si los hubiere), en el Estadio y sus inmediaciones.
- 19.9. El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente Artículo constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL a imponer las sanciones que en conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL puedan corresponder. Además de las sanciones disciplinarias, los equipos participantes deberán responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil o de otra índole contra los demás equipos y/o

terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

ARTÍCULO Nº 20 – DE LOS DERECHOS DE TELEVISACIÓN

- 20.1. Los derechos televisivos de la Competición en la Fase II (Torneo Sudamericano), pertenecen en su totalidad a la CONMEBOL, quien a su criterio propio, podrá cederlos parcial o íntegramente a la AM anfitriona y/o a terceros sin exclusividad.
- 20.2. Sólo la CONMEBOL o quien esta designe como COL, podrá autorizar de forma expresa, el ingreso al Estadio de cámaras en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano). Los detentores de derechos de transmisión deberán igualmente solicitar dicha autorización a la CONMEBOL o quien esta designe como COL. Por Estadio, se entiende no solamente el campo de juego, sino también las zonas de vestuario.
- 20.3. Los equipos participantes de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL o quien esta designe como COL y de los detentores de los derechos de transmisión. Entre estas acciones, están incluidas, más no limitadas las siguientes acciones:
- 1)** Autorizar la entrada del equipo del Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL o quien esta designe como COL y del host broadcast, en los vestuarios para la captación de imágenes antes de la llegada de las jugadoras.
 - 2)** Durante la llegada de los equipos participantes al Estadio, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL podrán autorizar a las cámaras del host broadcast y de los titulares de derechos de transmisión, a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario.
 - 3)** El Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL o quien esta designe como COL podrán solicitar la realización de un flash interview (Entrevista) con alguno de los Entrenadores Principales de los equipos participantes (De hasta 60 segundos de duración), en el momento de su llegada al Estadio para el host broadcast y los titulares de derechos de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento de los Entrenadores Principales a ningún otro ambiente.
 - 4)** El Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL o quien esta designe como COL podrán solicitar, poco después del término del juego (Caso haya transmisión de televisión), la realización de un flash interview en el campo de juego con un máximo de 3 (Tres) jugadoras de cada equipo. Este flash interview

(Entrevista) obligatoriamente deberá ser realizado en el panel de la Competición. Es obligación de los equipos designar a los 3 (Tres) jugadoras para esa acción al término del partido. Normalmente no deberá tardar más de 45 (Cuarenta y cinco) segundos por cada jugadora. Para ese propósito, las jugadoras deberán utilizar sus indumentarias de juego.

- 20.4. A los equipos participantes en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), se les puede permitir hacer películas de entrenamiento, que no deben usarse para ningún otro propósito que no sea para la instrucción de jugadoras, árbitros y/o funcionarios de los equipos pertinentes. El permiso para filmar y producir tales películas de coaching se debe obtener por escrito de la administración de la CONMEBOL o quien esta designe como COL. Dicho permiso establece cualquier condición financiera y de otro tipo. El espacio disponible y los lugares para los equipos de filmación relevantes son limitados y todas las solicitudes de permiso deben enviarse a la administración de la CONMEBOL o quien esta designe como COL al menos 30 (Treinta) días antes del inicio de dicha Competición. La CONMEBOL o quien esta designe como COL comunicará previamente todos los arreglos prácticos de filmación, incluyendo el acceso, las áreas de trabajo, el número y tamaño de las cuadrillas, los tipos de cámaras, etc., mediante una Carta Circular o un medio de comunicación similar. Todos los derechos de propiedad intelectual y todo el material registrado para tales fines, deben ser entregados a la CONMEBOL o quien esta designe como COL por escrito y, si así lo solicita la CONMEBOL o quien esta designe como COL, una copia de todo el material de película relevante deberá ser entregado a la CONMEBOL.
- 20.5. Los equipos que resulten Equipos Destacados de la Fase II (Torneo Sudamericano), deberán facilitar el acceso exclusivo al Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, a los detentores de los derechos de transmisión y/o a los patrocinadores de la CONMEBOL (En acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL o quien esta designe como COL) a todas las conmemoraciones y celebraciones (Incluyendo, pero no limitándose a cenas y homenajes) que se realicen con motivo de esta conquista.
- 20.6. No se deberá pagar por derecho de arena a los deportistas intervinientes en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano).

ARTÍCULO Nº 21 – DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 21.1. La CONMEBOL, a través de su Departamento de Comunicaciones y de su Departamento de Broadcast, establecerá la normativa a seguir en los partidos de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), por parte de los profesionales de los medios de comunicación (Cronistas, reporteros de T.V., fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y/o de prensa escrita, etc.), en cuanto a la cantidad permitida, ubicación, permanencia o no en el campo de juego, en las zonas de las bancas de sustitutas y en la mesa de control.

- 21.2. El campo de juego (Dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación descritos en el punto anterior, el ingreso antes, durante y después del partido de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano). Desde el momento en que los equipos participantes ingresan al campo de juego, durante la disputa del partido y hasta que los mismos se retiren a los vestuarios, no podrán ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido en sí, es decir, sólo pueden permanecer las jugadoras de ambos equipos participantes, los miembros del Cuerpo Técnico y/o la Médica ante necesidad y autorización del Árbitro del partido, los Árbitros, los Oficiales de Partido y los Miembros y Representantes de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.
- 21.3. Desde 20 (Veinte) minutos antes del inicio de los partidos de la Competición en la Fase II (Torneo Sudamericano), no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación (Descritos en el Artículo N° 22.1) en las zonas aledañas a las bancas de sustitutas y áreas técnicas, ni en las bancas de sustitutas y la zona de acceso a los túneles. Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada Estadio, fuera del campo de juego. Es obligatoria la utilización de chalecos (Pecheras) suministrados por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL y la correspondiente acreditación para acceder a esas áreas.
- 21.4. Durante el desarrollo de los partidos de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), entre los límites del campo de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de las vallas publicitarias que existieren, se admitirán sólo un número limitado de fotógrafos y/o del personal de los detentores de derechos de transmisión, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL o quien esta designe como COL. Es obligatoria la utilización de chalecos (Pecheras) oficiales suministrados por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL y la correspondiente acreditación para acceder a esas áreas.
- 21.5. El Delegado del Partido de la CONMEBOL o el Oficial de Seguridad del mismo en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), tendrán la autoridad suficiente para retirar la acreditación y/o el chaleco (Pechera) de identificación que permiten el acceso al Estadio de los profesionales de los medios de comunicación descritos (Reporteros de televisión, radio, prensa escrita, etc.) y/o de los fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar su exclusión a los encargados de seguridad.
- 21.6. Los integrantes del Departamento de Comunicaciones y del Departamento de Broadcast de la CONMEBOL serán considerados Oficiales de Partido de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), con acceso a todos los sectores del Estadio, incluyendo el campo de juego.
- 21.7. De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de su Delegación, de todos los miembros de las otras Delegaciones participantes, de la Competición de la Fase II

(Torneo Sudamericano), de la AM anfitriona, del personal de la CONMEBOL o quien esta designe como COL y además proteger la integridad del deporte, cada equipo participante deberá asegurar que los miembros de su Delegación que utilicen cualquier medio social, sigan los siguientes términos y condiciones en cuanto a la forma del contenido relacionado a sus expectativas personales durante la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), la Competición en general o informaciones relacionadas:

- 1) Los miembros de las Delegaciones de los equipos participantes no deberán divulgar cualquier información confidencial o privada en relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la Competición, la seguridad de cualquier equipo participante o aún, la privacidad de cualquier miembro de la Delegación de su equipo, de los miembros de las otras Delegaciones participantes o de cualquier personal de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.
- 2) Cada equipo participante debe informar a los miembros de su Delegación, que siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en los medios digitales o blogger, así como la institución vinculada, pueden ser responsabilizadas personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o propietario.
- 3) Cualquier contenido publicado, deberá enmarcarse en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez, el respeto y la deportividad.

21.8. El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente Artículo en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

ARTÍCULO Nº 22 – DE LA ATENCIÓN A LOS MEDIOS – Conferencia de Prensa

22.1. Los integrantes de las distintas Delegaciones participantes en la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), se comprometen, a fin de fomentar la promoción del deporte, a prestar su mejor disposición ante las requisitorias periodísticas de los distintos medios de prensa y están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Comunicaciones de la CONMEBOL, sea para su sitio web oficial (www.conmebol.com) y/o para sus redes sociales oficiales. De igual manera, los responsables de Prensa de la AM anfitriona colaborarán para que, tanto las jugadoras como los miembros del Cuerpo Técnico de los equipos participantes, puedan estar dispuestos a brindar notas exclusivas para el citado sitio web oficial de la CONMEBOL.

22.2. En caso de disponerse la realización de Conferencias de Prensa con posterioridad a cada partido de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) (En la mayor brevedad posible con relación al final del partido), la misma no deberá exceder de 20 (Veinte) minutos de duración y deberán asistir de cada equipo participante, el Entrenador Principal y hasta 2 (Dos) jugadoras que hayan participado en el partido. El orden de las Conferencias de Prensa normalmente será la siguiente:

- 1º Equipo: Equipo perdedor.
- 2º Equipo: Equipo ganador.

Nota: En caso de empate, el Oficial de Prensa o el Delegado de Partido de la CONMEBOL decidirá el orden de la misma.

22.3. Las jugadoras y oficiales expulsados o suspendidos durante el partido, no podrán participar de la Conferencia de Prensa. En el caso de que el entrenador haya sido expulsado o esté suspendido, deberá asistir a la Conferencia de Prensa el asistente técnico. El incumplimiento del presente Artículo, constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

22.4. De igual manera, todas las Delegaciones participantes se comprometen a divulgar en sus redes sociales el desarrollo de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano), haciendo mención a las cuentas de la CONMEBOL:

-  /conmebol
-  @conmebol
-  @conmebol

ARTÍCULO Nº 23 – DE LA PREMIACIÓN

23.1. Fase I (Torneo País):

- 1) La AM organizadora y/o el COL podrán organizar a su criterio al inicio de la Etapa Final, una “Ceremonia de Apertura” con la entonación del himno nacional del País anfitrión y con la presencia de los Representantes de la AM anfitriona, Autoridades locales y otros que la AM organizadora y/o el COL estimen pertinentes, informándose de ello a todas las Delegaciones participantes en la Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de la Competición de esta Fase.
- 2) La AM organizadora y/o el COL deberán organizar al culminar el último partido de la Etapa Final, una “Ceremonia de Premiación” con la presencia de los Representantes de la AM anfitriona, Autoridades locales y otros que la AM

organizadora y/o el COL estimen pertinentes, informándose de ello a todas las Delegaciones participantes en la Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de la Competición en esta Fase. Para el efecto, se podrá montar un escenario en el campo de juego, donde se llevará a cabo dicha ceremonia, durante la cual, permanecerán izadas las banderas nacionales del País anfitrión, de los 2 (Dos) Países de los equipos a ser premiados, y de CONMEBOL “Evolución”.

- 3)** En dicha Etapa Final, la AM organizadora y/o el COL deberán proveer 1 (Un) Trofeo y hasta 14 (Catorce) Medallas al Ganador de la Competición. Tanto el Trofeo como las 14 (Catorce) Medallas, deben tener la leyenda de: “GANADOR”.
- 4)** La AM organizadora y/o el COL podrán otorgar además a su criterio, premios para el 2do. Lugar, al Reconocimiento “Evolución”, a la Goleadora y a la Valla menos vencida de la Competición.
- 5)** Durante la entrega de dichos Trofeos, Medallas y demás premios a criterio (Si fuesen otorgados), se deberá entonar el himno de la CONMEBOL.
- 6)** Los equipos premiados están obligados a cumplir y respetar los protocolos exigidos por la AM organizadora y/o el COL en la “Ceremonia de Premiación”. Las jugadoras y los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico premiados tienen la obligación de asistir a dichas ceremonias y deberán usar sus indumentarias oficiales representando a sus equipos, siguiendo los parámetros solicitados por la organización. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial o portando banderas con alguna inscripción.
- 7)** El no cumplimiento a cualquiera de las normas del protocolo organizado constituye una infracción disciplinaria gravísima.
- 8)** La AM organizadora y/o el COL, deberán asumir los costos que demanden las Ceremonias de Apertura y/o de Premiación que organicen en la Competición de esta Fase I (Torneo País).

23.2. Fase II (Torneo Sudamericano)

- 1)** La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL, deberán organizar al inicio de esta Fase II (Torneo Sudamericano) y en cada una de sus Zonas (Norte y Sur), una “Ceremonia y Desfile de Apertura” con la entonación de los himnos nacionales de todos los Países participantes y con la presencia de los Representantes de la AM anfitriona, Autoridades locales y otros que la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL estimen pertinentes, informándose de ello a todas las Delegaciones participantes en la Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) en cada una de sus Zonas (Norte y Sur).

- 2) Previo al inicio de cada uno de los partidos a ser disputados en la Fase Sudamericana de 5 (Cinco) fechas de cada Zona (Norte y Sur), podrán programarse protocolos específicos para la entrada de los equipos e inicio de partido, donde se interpretarán los himnos nacionales de los equipos que disputarán los partidos.
- 3) Una vez finalizado el último partido de la Fase Sudamericana de 5 (Cinco) fechas de cada Zona (Norte y Sur), se llevará a cabo una “Ceremonia de Premiación”, organizada exclusivamente por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL, con la presencia de los Representantes de la AM anfitriona, Autoridades locales y otros que la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL estimen pertinentes, informándose de ello a todas las Delegaciones participantes en la Reunión Técnica que será realizada previo al inicio de la Competición de la Fase II (Torneo Sudamericano) en cada una de sus Zonas (Norte y Sur). Para el efecto, se deberá montar un escenario en el campo de juego, de acuerdo con las especificaciones y medidas establecidas por el Departamento de Marketing de la CONMEBOL, donde se llevará a cabo dicha ceremonia, durante la cual, permanecerán izadas las banderas nacionales del País anfitrión, de los 2 (Dos) Países de los equipos Destacado y Finalista, y de CONMEBOL “Evolución”.
- 4) Los equipos DESTACADOS de la Fase Sudamericana de 5 (Cinco) fechas de cada Zona (Norte y Sur), recibirán en la “Ceremonia de Premiación”, hasta 14 (Catorce) Medallas doradas otorgadas por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL
- 5) Los equipos FINALISTAS de la Fase Sudamericana de 5 (Cinco) fechas de cada Zona (Norte y Sur), recibirán en la “Ceremonia de Premiación” hasta 14 (Catorce) Medallas doradas otorgadas por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.
- 6) Los equipos que ocupen la tercera posición de la Fase Sudamericana de 5 (Cinco) fechas de cada Zona (Norte y Sur), recibirán en la “Ceremonia de Premiación”, hasta 14 (Catorce) Medallas doradas otorgadas por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.
- 7) Se entregarán además distinciones a la mejor jugadora, a la mejor guardameta (arquero) y el trofeo Reconocimiento “Evolución” al equipo más correcto en la Fase Sudamericana de 5 (Cinco) fechas de cada Zona (Norte y Sur) de la Competición, otorgadas también por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL.
- 8) Durante la entrega de dichos Trofeos, Medallas y demás distinciones, se entonará el himno de la CONMEBOL.
- 9) Los equipos a ser premiados, están obligados a cumplir y respetar los protocolos exigidos por la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien esta designe como COL en la “Ceremonia de Premiación”. Las jugadoras y los oficiales integrantes del Cuerpo Técnico premiados, tienen la obligación de asistir a dichas ceremonias y deberán usar sus indumentarias oficiales representando a sus

equipos, siguiendo los parámetros solicitados por la organización. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial o portando banderas con alguna inscripción.

- 10)** El no cumplimiento a cualquiera de las normas del protocolo organizado constituye una infracción disciplinaria gravísima, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- 11)** La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL o quien ésta designe como COL, deberán asumir los costos que demanden la “Ceremonia y Desfile de Apertura” y la “Ceremonia de Premiación” que organicen en la Competición de esta Fase II (Torneo Sudamericano) en cada Zona (Norte y Sur).

ARTÍCULO Nº 24 – DE LOS DERECHOS DE AUTOR

24.1. Los derechos de autor del Calendario de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente Reglamento de la Competición en la Fase II (Torneo Sudamericano), son propiedad de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 25 – DEL INCUMPLIMIENTO

25.1. Cualquier infracción o incumplimiento de estas disposiciones establecidas en el presente Reglamento, será sancionada de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

ARTÍCULO Nº 26 – DE LA DECLARACIÓN DE RENUNCIA

26.1. La renuncia por parte de la CONMEBOL a actuar en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones (O de cualquier otro documento mencionado en el presente Reglamento), no será ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de presentarse otro incumplimiento de dichas disposiciones o de cualquier otra disposición del presente Reglamento, ni como una renuncia a otros derechos que emanen de este Reglamento o de cualquier otro documento.

26.2. En caso de que la CONMEBOL decida no insistir en el estricto cumplimiento de cualquier disposición del presente Reglamento (O de cualquier otro documento mencionado en este Reglamento), este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la CONMEBOL del derecho de solicitar ulteriormente el estricto cumplimiento de la misma, de otras provisiones del presente Reglamento o de otros documentos mencionados en él.

26.3. Solo serán válidas las renunciaciones por escrito.

ARTÍCULO Nº 27 – DE LOS IMPREVISTOS

- 27.1. Tras consultar con la CONMEBOL, la AM organizadora y/o el COL (en la Fase I Torneo País) emitirán cualquier Oficio y/o Informe con instrucciones sobre circunstancias especiales que puedan surgir en el País anfitrión. Estos Oficios y/o Informes formarán parte integral del presente Reglamento.
- 27.2. Todos los casos no previstos en el presente Reglamento como los casos de fuerza mayor, serán resueltos de acuerdo a lo establecido en las Normas y Reglamentos vigentes de la FIFA y de la CONMEBOL o, si no es posible debido a limitaciones de tiempo, por el Presidente de la CONMEBOL o, en su ausencia, por el Secretario General de la CONMEBOL o el Secretario General Adjunto al fútbol de la CONMEBOL . Tales decisiones serán vinculantes y no podrán recurrirse. Las mismas serán comunicadas vía Circular de la CONMEBOL a sus AMs.
- 27.3. La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento y la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL resolverá los casos omitidos. Dicha Dirección u otra Directiva correspondiente, resolverá los casos omitidos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este Reglamento, podrán formalizar su consulta a través del correo electrónico desarrollo@conmebol.com.
- 27.4. La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, cuyo contenido de inmediato formará parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes.
- 27.5. En caso de alguna discrepancia entre el texto de este Reglamento y cualquier otro reglamento publicado por una AM, el texto de este Reglamento prevalecerá.

ARTÍCULO Nº 28 – DE LOS IDIOMAS

- 28.1. En caso de que se presenten discrepancias relativas a la interpretación de los textos en español o en portugués del presente Reglamento, la versión en español será la vinculante.

ARTÍCULO Nº 29 – DE LA VIGENCIA

- 29.1. El presente Reglamento fue revisado y actualizado por la Dirección de Desarrollo, la Dirección de Ética y Cumplimiento y la Dirección Jurídica la CONMEBOL, entrando en vigor inmediatamente desde el mismo momento de su aprobación y remisión a las AMs participantes.

Luque (Gran Asunción), Septiembre del 2.022

DIRECCIÓN de DESARROLLO



**- CONMEBOL -
EVOLUCIÓN**